BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 21 de Diciembre de 2018** **EDICIÓN Nº 3667**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

2212 – Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia, Cr. Omar Gutiérrez.

2213 – Otorga a la Municipalidad de Picún Leufú un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital con fondos provenientes de los Aportes del Bono de Infraestructura por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro", acordado con la empresa YPF S.A., de acuerdo al convenio a aprobarse como Anexo Único de la presente norma para la ejecución de la obra "Gas Natural".

2214 – Aprueba el Programa "Joven Talento Neuquino (CPARD)", el cual forma parte integrante de la presente norma como Anexo Único.

2215 – Aprueba lo actuado en el Expediente N° 3450-002068/07 y ratifica la Resolución N° 210/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

2216 – Otorga para el Ejercicio 2018, un Aporte No Reintegrable a favor de Hidrocarburos del Neuquén S.A., destinado a gastos de funcionamiento.

2217 – Otorga un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de diciembre de 2018.

2218 – Aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, cuyo objetivo es la implementación del Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, en el marco del "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios".

2219 – Prorroga excepcionalmente el Fondo Permanente de Caja Chica del Ejercicio 2018 asignado mediante Decreto N° 0431/18, por un mes a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno e incrementa el valor de la cuota adicional, para los gastos urgentes que se deriven de la contratación de artistas.

2220 – Autoriza y aprueba la contratación de un inmueble donde funcionará la Dirección Provincial de Rentas, Delegación Cutral-Có, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y el propietario, señor Ariel Santos Vega por un período de doce meses.

2221 – Modifica los Artículos 2° de los Decretos Nros. 2078/05 y 2288/06, por los motivos expuestos en los considerandos.

2222 – Declara cumplidas las obligaciones emergentes del Convenio suscripto entre el Estado Provincial y la empresa La Casa de Las Herramientas S.A. aprobado oportunamente mediante Decreto Nº 2063/11.

2223 – Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Sergio Roberto Ramos (Cuerpo Penitenciario – Escalafón Tratamiento), por haber incurrido en la Comisión de la Falta prevista en el Artículo C-2-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) –primer hecho– y en el Artículo A-1-3 del R.R.D.P. –segundo hecho-, de conformidad con los Artículos 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P. y Artículo 56, inciso a) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto.

2224 – Dispone la Destitución por Cesantía de la agente Nuevo Cuadro Laura Soledad Soto por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26 del R R.R.D.P., 32º del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y Artículo 56, inciso a) e in fine de la Ley 715.

2225 – Dispone la cesación de los servicios del Cabo Primero Cristian Orlando Arriagada Molina, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

2226 – Convalida lo actuado por los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y la Parte Gremial con representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado -ATE- y de la Unión Personal Civil de la Nación -UPCN-, conforme lo establecido en el punto 3 del Acta N°22/2018 – C.I.A.P. y Acta reunión extraordinaria que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.

2227 – Designa en Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, de acuerdo al Artículo 7º inciso b) del Convenio Colectivo de

Trabajo para los trabajadores de dicho organismo y de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente y hasta tanto se implemente el concurso correspondiente, al señor Elías Santiago Penros, TDE (Asistente en Sistemas de Distribución Eléctrica) para su afectación al Sector Servicio Eléctrico Cabecera Junín de Los Andes, dependiente de la Unidad de Servicios Regional Sur, Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

2228 – Designa en periodo de prueba, en el marco del Artículo 86º y bajo las condiciones establecidas en Artículos 81º, 82º y 84º del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3115 para los trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén, al señor Federico Alejandro Vidal Lagos de conformidad al Manual de clasificaciones presupuestarias vigente, en las condiciones que se detallan en el Anexo Único de la presente.

2229 – Ratifica la Resolución Nº 369/18 de Secretaría General y Servicios Públicos, mediante la cual se acepta la renuncia de señora Manuela Kleine Samson, Planta Política a partir del 04 de julio de 2018.

2230 – Aprueba las modificaciones al Presupuesto Generalvigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente norma.

2231 – Otorga un Aporte No Reintegrable al "Club Atlético Independiente", destinado a solventar parte de los gastos que demande su participación durante el segundo semestre de 2018 en el Torneo Federal "A" de Fútbol.

2232 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Aluminé, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 2817/86, para afrontar los gastos que demande la adquisición de un camión cisterna tipo interface de ataque contra incendios.

2233 – Designa en la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a las personas que se indican en el Anexo Único del presente Decreto en las Categorías que se consignan, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

2234 – Designa en periodo a prueba, en el marco del Artículo 86° y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 81°, 82° y 84° del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3115, para los trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén, al señor Pablo Emir Gómez De La Vega, ADD (administrativo) a partir de la firma de la presente, y de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente

2235 – Otorga un aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al mes de diciembre de 2018.

2236 – Autoriza el llamado de la licitación pública para la adquisición de "Un Camión Tipo Autobomba", con destino a la Dirección Bomberos Neuquén de Policía de la Provincia del Neuquén.

2237 – Acepta los fondos transferidos por la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) en concepto de Certificados de Obra rendidos a ese organismo por la Transferencia de Funciones Operativas, los cuales serán imputados al presupuesto general vigente.

2238 – Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, aprobado por Resolución Nº 420/18 IJAN, mediante el cual se otorga a esta última un Aporte Económico No Reintegrable destinado a financiar los gastos que demande el Programa denominado "Asistencia y acompañamiento de actividades Culturales y Sociales" a Cargo de la Subsecretaría de Cultura.

2239 – Aprueba el Programa "Plan de Evaluación de la Condición Física en Relación a la Salud", el cual forma parte integrante de la presente norma como Anexo Único.

2240 – Concede licencia con goce de haberes al agente Lautaro Ezequiel Aguilar Tracana, para participar del Torneo Open Argentino de Atletismo a realizarse en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84º y 88º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.).

2241 – Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Primero Guillermo Maximiliano Campos, por haber incurrido en la Comisión de la Falta prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad con lo previsto en el Artículo 56, inciso a) de la Ley 715 y Artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P..

2242 – Acepta la renuncia presentada por el

Agente Nuevo Cuerpo Técnico – Escalafón Oficinista, Gustavo Nicolás Figueroa, de la planta funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, quedando vacante un puesto disponible de operador de videocámaras, código de función (OVC).

2243 – Limita los servicios del personal policial detallado en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

2244 – Dispone la cesación de los servicios del Sargento Iván Jorge Intra, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

2245 – Dispone la cesación de los servicios del Comisario Mayor Víctor Abelino González, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14, inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

2246 – Autoriza y aprueba la contratación bajo el Sistema de Prácticas Rentadas de la señora Rut Mariela Paisani, equiparado a la Categoría FUA del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, para desempeñarse en la Oficina Provincial de Crédito Público como Administrativo Calificado, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

2247 – Convierte un Cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.35 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 –Spar.26 - FUFI.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.35 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto Generalvigente.

2248 – Convalida la Disposición N° 38/2018, producida por el Hospital San Martín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

2249 – Transforma a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA”, Categoría AD1, en un Puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD)”, Categoría AD1.

2250 – Transforma a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, el Puesto Telefonista-Radio Operador (XJF)”, Categoría AD1, en un Puesto “Administrativo (AAA), Categoría AD1; asigna a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón a la agente Ivana Romina Sosa Olariaga.

2251 – Incorpora en el Anexo I del Decreto N° 1739/18, al personal que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma, como Trabajador Eventual de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Título II Capítulo 2 Artículo 25°, en el marco del Plan Invierno según Decreto N° 666/18.

2252 – Designa en la planta eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente, al señor Matías Exequiel Flores Villar Tea (Asistente en Energías Alternativas), para su afectación al Área Energías Alternativas dependiente de la Gerencia General, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3115 y conforme el régimen establecido por Resolución P. Nº 093/06.

2253 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1492/2018.

2254 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1493/2018.

2255 – Convierte a partir de la fecha de la presente norma, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada oportunamente por el Decreto Nº 2373/12, un Cargo Agrupamiento TC Nivel 5 en un Cargo Agrupamiento PF Nivel 4.

2256 – Aprueba en todas sus partes el Acta de la C.I.P.C.P. Nº 167 confeccionado el 24 de julio de 2018, en el marco de las disposiciones del Decreto Nº 737/17, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.

2257 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén un Cargo PF3 de Planta Permanente Inc. 01 – Ppal. 10, en un Cargo TC2 de Planta Permanente Inc. 01 – Ppal. 10.

2258 – Designa en la planta eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, bajo el alcance del Artículo 7º, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho Organismo Ley 3115, al señor Martín Argentino Fuentes, OMD (Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica), para su afectación al Servicio Eléctrico Varvarco, dependiente del Servicio Eléctrico Cabecera Andacollo, Unidad de Servicios Regional Norte, Gerencia de Distribución.

2259 – Designa en período de prueba, en el marco del Artículo 86º y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 81º, 82º y 84º del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3115, para los trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén, al señor Ladislao Arnaldo Esteban, TMS (Asistente en Mantenimiento del Sistema de Transporte Eléctrico).

2260 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, un Cargo AD3, de Planta Permanente, Inc. 01, Ppal. 10, en un Cargo AD2 de período de prueba, Inc. 01, Ppal. 29.

2261 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén una Categoría OP2 de Planta Permanente Inc. 01 – Ppal. 10 en una Categoría OP3 de Planta Permanente Inc. 01 – Ppal. 10.

2262 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén un Cargo TC2 de Planta Permanente del Inc. 01 – Ppal. 10, en un Cargo TC3 de Planta Permanente, Inc. 01 - Ppal. 10.

2263 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén una Categoría TC2 de Planta Permanente Inc. 01 – Ppal. 10, en una Categoría TC3 de Planta Permanente Inc. 01 – Ppal. 10.

2264 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, un Cargo OP5 de Planta Permanente del Inc. 01 – Ppal. 10, en un Cargo TC3 de Planta Permanente, Inc. 01 - Ppal. 10.

2265 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén un Cargo OP2 de Planta Permanente del Inc. 01 – Ppal. 10, en un Cargo OP3 de Planta Permanente, Inc.01 - Ppal. 10.

2266 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén una Categoría AD2 de Planta Permanente (Inc. 01 – Ppal. 10) en una Categoría AD3 de Planta Permanente (Inc. 01 – Ppal. 10.

2267 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, dos Cargos OP2 de Planta Permanente del Inc. 01 – Ppal. 10, en dos Cargos OP3 de Planta Permanente, Inc. 01 - Ppal. 10.

2268 – Aprueba la promoción escalafonaria del agente Pedro Ignacio Arévalo, OMD (Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica), Categoría escalafonaria Operativo Nivel 2, dependiente del Sector Cuadrilla Mantenimiento Redes, Servicio Eléctrico Cabecera Andacollo, Unidad de Servicios Regional Norte, Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén, a la Categoría escalafonaria Operativo Nivel 3.

2269 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, tres (3) Cargos de Operativo Nivel II - OP2 de Planta Permanente del Inc. 01 – Ppal. 10, en tres (3) Cargos de Operativo Nivel III - OP3 de Planta Permanente, Inc. 01 - Ppal. 10.

2270 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, las Categorías escalafonarias que se mencionan; asigna el Nivel II de encuadramiento a los señores Ariel Francisco Salazar, Deciderio Ceverino Chávez, Kevin Leandro Colombino, Daniel Agustín Basualdo, Sabrina Noelia Celayes, Carlos Ceferino Liberatori y Nicolás Ulibarri según se detalla en el Anexo Único del presente.

2335 – Deja sin efecto la designación de la Escribana María Marta Diaz, como Escribana Adscripta del Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Zapala, la cual fuera designada mediante Decreto N° 1562/16 y cuyo titular es la Escribana Carolina Bruce a partir del dictado de la presente norma.

2337 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública en un plazo no mayor a los treinta días del dictado del presente Decreto, para la contratación del Servicio de Suministro de Oxigenoterapia y Asistencia Respiratoria Domiciliaria, con destino a pacientes del Servicio de Neumonología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y pacientes del Programa Incluir Salud (ex Profe), dependiente de la citada Subsecretaría.

2272 - Promulga la Ley N° 3161.

2328 - Promulga la Ley N° 3169.

2329 - Promulga la Ley N° 3170.

2330 - Promulga la Ley N° 3171.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Carbón y Celestina denominado: "RAM" - **Expte. Nº: 4802-00148/2008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.455 Has., 69 As.. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio legal en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala y real en Hipólito Irigoyen 297 de Rincón de los Sauces, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según poder oportunamente presentado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto Carbón y Celestina viene a realizar la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro que la Ley determina. II) Que la mina llevará el nombre de "RAM". III) Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal está determinado por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5838727 e Y= 2411567. IV) Que el área de indisponibilidad que se solicita tiene por coordenadas: Vértice 1 X= 5836713 e Y= 2409076; Vértice 2 X= 5836713 e Y= 2411292; Vértice 3 X= 5838830 e Y= 2411313; Vértice 4 X= 5838830 e Y= 2413507; Vértice 5: X=5834481 e Y= 2413507; Vértice 6: X= 5834481 e Y= 2409076. V) Que se adjunta croquis demostrativo y fotocopia de poder VI) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miriam Candia, Apod, Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel.: 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy ocho de mayo del dos mil ocho, once horas. Cargo Nº 103. Acompaña croquis, fotocopia de Escritura Nº 474. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo de 2008. La superficie de 1.455 Has., 69 As., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Carbón y Celestina denominada RAM, tramitada bajo Expediente N° 4802-00148/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción D, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5838727 e Y= 2411567. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte en tres (3) partes 2.216 metros con un acimut de 90°, 2.116 metros con un acimut de 0°33'24" y 2.194 metros con un acimut de 90°, al Este 4.349 metros con un acimut de 180°, al Sur 4431.4 metros con un acimut de 270° y al Oeste 2231.61 metros con un acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5836713 e Y= 2409076. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de octubre de 2015. La superficie de 1.455 Has., 69 As., solicitada para el área de indisponibilidad de Carbón y Celestina, denominada RAM, tramitado por el Expte. Nº 4802-000148/2008, se ubica en nuestra Cartografía dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras (Dto. 1182/87), según el siguiente detalle: 118 Has., 81 As., ubicadas en el Lote 59b, parte del Lote Oficial 25, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4340-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta a la Sra. Jesusa Teorinda Baeza (Oficios obrantes a Fs. 3 D.P.C., Fs. 79 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 975 Has., 91 As., ubicadas en el Lote 59a, parte del Lote Oficial 25, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4437-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta a la Sra. Jesusa Teorinda Baeza (Oficios obrantes a Fs. 1 D.P.C., Fs. 9 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 5 Has., 63 As., ubicadas en el Lote 54, parte del Lote Oficial 16, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4843-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 2 D.P.C., Fs. 80/82 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 61 Has., 76 As., ubicadas en el Lote 54, parte del Lote Oficial 25, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4843-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 2 D.P.C., Fs. 80/82 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 109 Has., ubicadas en el Lote 53a, parte

del Lote Oficial 16, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4938-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta al Sr. Sebastián M. Campos (Oficios obrantes a Fs. 04 D.P.C., Fs. 102/103 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 113 Has., 19 As., ubicadas en el Lote 53a, parte del Lote Oficial 25, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4938-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta al Sr. Sebastián M. Campos (Oficios obrantes a Fs. 6 D.P.C., Fs. 85/86 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 23 Has., 33 As., ubicadas en el Lote 53b, parte del Lote Oficial 16, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5040-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta al Sr. Sebastián M. Campos (Oficios obrantes a Fs. 0 D.P.C., Fs. 88/89 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 25 Has., 04 As., ubicadas en el Lote 53b, parte del Lote Oficial 25, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5040-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta al Sr. Sebastián M. Campos (Oficios obrantes a Fs. 01 D.P.C., Fs. 99/100 R.P.I., Fs. 4/98 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 21 Has., 65 As., en zona de empréstito de Ruta Provincial Nº 9. 1 Has., 37 As., en área extrapoligonalizada sobre el cauce del Río Neuquén. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.432 Has., 67 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 21 Has., 65 As., en zona de empréstito de Ruta Provincial Nº 9. 1 Has., 37 As., en área extrapoligonalizada sobre cauce del Río Neuquén. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de julio de 2018. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/114 del Expte. N° 4802- 00148/2008. Al escrito de Fs. 11/112: Habiéndose cumplido con la presentación de la muestra legal, PASE a la Dirección de Registro Gráfico a fin de graficar el pedimento. Hecho, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón Minero. Por último, téngase presente el domicilio denunciado por el apoderado a fojas que anteceden. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Dr. Marco Demian Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 13 de julio de 2018. Visto el PASE que antecede, este Sector informa que a la fecha ya se encuentra graficada la superficie de 1.455 Has., 69 As., para el área de indisponibilidad de Carbón y Celestina denominada “RAM”, tramitada por Expediente Nº 4802-000148/2008, en nuestra Cartografía conforme área reservada a Fs. 6/8. PASE a Dirección General legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Téc. Diego Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de julio del 2018. Registro Número Nueve (9). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 14 y 21-12-18

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 4802-000167/2008** - Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 48 Has., 87 As.. Titular: Morales Leopoldo. Zapala, 12 de noviembre de 2009. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar ampliación de cantera. Se adjunta croquis. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada, Ampliación de Cantera de Ripio y Arena. Hay un croquis de ubicación. Superficie: 50 Has.; Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94): VNW X= 5883060 e Y= 2350013; VN X= 5883134,04 e Y= 2350299,52; VNE X= 5883017,28 e Y= 2350327,20; VE X= 5883019 e Y= 2350470; VSE X= 5881895 e Y= 2350176; VSW X= 5881937 e Y= 2349790. Zapala, 25 de

noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000167/2008, Fs. 249. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 49 Has., 87 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 4802-000167/2008, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87, ejido Andacollo, cauce Río Neuquén, según el siguiente detalle: 37 Has., 42 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1668-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 84/89 RPI, Fs. 188/191, Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 11 Has., 82 As., ubicadas dentro del Lote 48 que es parte del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-20-072-7217-0000, cuyo dominio costa a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 243/247 RPI; Fs. 248 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. 63 As., ubicadas dentro de parte del Lote 24 del remanente sin subdividir de la reserva para el pueblo de Andacollo, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1864-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 241/247 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 87 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Por tramitarse el presente como s/Solicitud Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaria de Minas a efectos del Decreto 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. -JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 24 de septiembre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 24 de octubre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21-12-18 y 04-01-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve a las once horas, el Agrimensor Yamil N. Leonhardt, Matrícula Profesional Nº 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo - Mina: “Collicurá” - **Expediente N° 7712-000373/2017**, cuya titularidad es de Andrés Oteiza, con una superficie de 180 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 14 y 21-12-18

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de marzo del año dos mil diecinueve a las once horas, el Agrimenser Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Baritina y Celestina - Mina: “Pinro I”, **Expediente N° 5912-000824/2015,** cuya titularidad es de la Empresa PINRO S.R.L., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 10, Fracción B de la Sec-

ción XXXVI del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 289 Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 21-12-18 y 04-01-19

"Yacimiento Declarado Inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 3452-000482/2007. Solicitud: Descubrimiento. Sustancia: Azufre, Hierro y Magnesio Diseminados. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 192/2018.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21-12-18; 04 y 11-01-19

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 3327/1965. Solicitud: Descubrimiento. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 89/2018.

Expediente N° 4050/1966. Solicitud: Descubrimiento. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 88/2018.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21-12-18; 04 y 11-01-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 4802-000793/2010**. Departamento: Aluminé, Provincia del Neuquén. Superficie: 9 Has., 07 As.. Titular: Duboscq Ramiro César. Zapala, 01 de marzo de 2010. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería; el que suscribe: Ramiro César Duboscq, DNI 27.506.897, argentino, soltero, autónomo, mayor de edad, con domicilio real en RIM 26, 962, Aluminé, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos con superficie de 9 Has., 64 As., 45 Cas., ubicada en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger: Vértice VNW X= 5664199,70 e Y= 2332442,9; VNE X= 5664282,86 e Y= 2332587,9; VE X= 5664121,16 e Y= 2332731,15; VSE X= 5663703,10 e Y= 2332755; VSW X= 5663703,10 e Y= 2332699,80. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Hay un croquis de ubicación. Superficie: 9 Has., 64 As., 45 Cas., Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94): VNW X= 5664199,70 e Y= 2332442,9; VNE X= 5664282,86 e Y= 2332587,9; VE X= 5664121,16 e Y= 2332731,15; VSE X= 5663703,10 e Y= 2332755; VSW X= 5663703,10 e Y= 2332699,80. Zapala, 11 de agosto de 2015. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000793/2010 un total de Fs. 1. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 9 Has., 07 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 4802-000793/2010, se ubica en nuestra cartografía dentro de Zona de Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 9 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote 70, Zona Andina B, en cauce del río Aluminé, zona extrapoligonalizada. No existen en nuestra cartografía otras solicitudes de cantera del mismo titular en la misma zona. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Por tramitarse parte de la s/Solicitud Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 03 de septiembre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43 Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos del trámite y ordenar el archivo de las actuaciones. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 24 de octubre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 21-12-18 y 04-01-19

CONTRATOS

TBH SERVICIOS SAS

Por instrumento privado de fecha 11 de diciembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada "TBH SERVICIOS SAS". Socios: El Sr. Diego César Bazano, DNI 32.322.507, CUIL/CUIT/CDI N° 23-32322507-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio del 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Colorado 397, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Adrián Iván Bazano, DNI 33.561.140, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33561140-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de marzo del 1988, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta 6, Zona Chacras, sin número, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "TBH SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 80 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a la siguiente actividad: Servicio de transporte con vehículos y equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas, equipos, vehículos, equipamientos, productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera; transporte de combustibles líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes y cargas peligrosas. Capital: $22.600, dividido por 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Diego César Bazano, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Adrián Iván Bazano, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.561.140, Adrián Iván Bazano. Suplente/s: DNI 32.322.507, Diego César Bazano. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-12-18

GRECA SAS

Por instrumento modificatorio de fecha 26 de noviembre de 2018, la Sra. María Rosa Álvarez, DNI N° 16.199.742, CUIT 27-16199742-6, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 31 de agosto de 1962, profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en la calle Mitre Nº 502 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, quien en conformidad con la notificación recibida el 18 de octubre y 10 de diciembre de las providencia dictadas en el Expte. Nº 24389/18 de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, única socia de Greca SAS, resuelve modificar el Artículo tercero del instrumento constitutivo de fecha 18 de septiembre de 2018 por el siguiente texto: "La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios de tratamiento de belleza, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Salud y belleza; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias, constructoras y relacionadas con la adquisición de marcas, patentes y modelos de utilidad aplicables; g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en

todas sus formas; y h) Transporte". Asimismo, se rectifica la fecha de constitución de la sociedad, siendo correcta el día 18 de septiembre de 2018.

1p 21-12-18

METAL KERT S.A.S.

Por instrumentos de fechas 7 y 20 de agosto de 2018, los Sres. Diego Nicolás Kaupert, DNI 33.860.779 , nacido el 26/6/1988, soltero, argentino, de profesión Ingeniero Electromecánico, con domicilio en Juan B. Justo 575 de la ciudad de Neuquén Capital y Javier Fernando Kaupert, DNI 36.150.546, nacido el 9/04/1991, soltero, argentino, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en Juan B. Justo 575 de la ciudad de Neuquén Capital, que celebrarán el contrato social de METAL KERT S.A.S., con fecha 15 de mayo de 2018 han decidido el cambio de domicilio a la Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; e) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud; j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de Duración: Noventa y nueve años Capital: Pesos diecinueve mil ($19.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: A cargo de una o mas personas, socios o no, en caso de pluralidad se compondrá de uno a cinco miembros, con administración y representación indistinta y duración indeterminada en el cargo. Administradores: Sr. Javier Fernando Kaupert, DNI 36.150.546, Administrador titular; Sr. Diego Nicolás Kaupert, DNI 33.860.779, Administrador suplente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año. La sociedad METAL KERT S.AS., se inscribió originalmente en el Registro Público de la VI Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, bajo Expte. N° 1403, Folios 4108/4112, N° 888, Año 2018. El presente edicto fue ordenado en autos: "METAL KERT S.A.S. s/ Inscripción de Cambio de Jurisdicción a esta Provincia", (Expte. N$^{ro.}$ 24179/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-12-18

LUIS ARCEO S.R.L.

Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación Gerentes Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado del 09/11/2018, el Sr. Luis Arceo, DNI 4.407.972, argentino, de profesión comerciante, casado con Carmen María Troiso, DNI 5.176.130, con domicilio en Formosa 401 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, cedió 169 cuotas sociales a favor de cada uno de los Sres.: Ismael Sebastián Arceo, DNI 39.866.477, argentino, soltero, nacido el 22/10/1996, domiciliado en Formosa 401 de Catriel (Pcia. de Río Negro), de profesión estudian-

te; Carla María Soledad Arceo, DNI 27.002.846, argentina, casada, nacida el 18/09/1978, domiciliada en Los Álamos 1.420 de Catriel (Pcia. de Río Negro) de profesión Lic. en Psicología y Gustavo José Arrigoni, DNI 24.417.537, argentino, casado, nacido el 20/02/1975, con domicilio en Los Álamos 1.420 de Catriel (Pcia. de Río Negro), de profesión Contador Público Nacional, los dos últimos mencionados cónyuges entre sí, que le pertenecían en la sociedad Luis Arceo S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/04/2005, bajo el Nº 122, Fº 737/745, Tº V, Año 2005. En virtud de la cesión de cuotas integradas totalmente en este acto, las mismas quedan distribuidas de la siguiente manera: El Sr. Arceo Luis, 7.774 (siete mil setecientas setenta y cuatro) cuotas de $100 c/u; el Sr. Arceo Diego Pablo, ciento sesenta y nueve (169) cuotas de $100 c/u; el Sr Arceo Ismael Sebastián, ciento sesenta y nueve (169) cuotas de $100 c/u; la Sra. Arceo Carla María Soledad, ciento sesenta y nueve (169) cuotas de $100 c/u y el Sr. Arrigoni Gustavo José, ciento sesenta y nueve (169) cuotas de $100 c/u. Los socios deciden: Aceptar la renuncia al cargo de Gerente del socio Diego Pablo Arceo; designar Gerente al socio Sr. Arrigoni Gustavo José y ratificar la designación como Gerente del socio Luis Arceo. Los socios deciden modificar la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán indistintamente y durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad y tendrán las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios que competen a la sociedad. A tal fin, los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con Bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Ningún socio podrá salir de garantía por sí a terceros en ningún concepto o poner en riesgo su cuota parte de la sociedad. Para el caso de la remoción de Gerente, la misma se llevará a cabo con la aprobación unánime de todos los socios. Los Gerentes depositarán en la caja fuerte de la sociedad la suma de pesos diez mil cada uno ($10.000), los que serán retenidos y destinados al carácter de garantía por sus funciones, constando en tal calidad en los registros contables de la empresa". El socio Gerente Gustavo José Arrigoni constituye domicilio especial en Los Álamos 1.420 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, a los fines de lo establecido en el Artículo 256 de a LGS.

1p 21-12-18

PROPANELES SAS

Por instrumento privado de fecha 13 de diciembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada "PROPANELES SAS". Socios: El Sr. Luis Fernando Perata, DNI 22.631.708, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22631708-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de enero del 1972, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote D6, Barrio Piscicultura, sin número Nomenclatura Catastral 092108004890000, Plottier, Neuquén, Argentina, el Sr. Lizandro Domingo Llancafilo López, DNI 92.507.243, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92507243-6, de nacionalidad otra, nacido el 10 de febrero del 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Aconcagua 1.100, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "PROPANELES SAS". Plazo de Duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Fabricación y comercialización de materiales destinados a la construcción: Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, materiales, mercaderías y accesorios destinados a la construcción; diseño, elaboración y comercialización de materiales y accesorios relacionados con la construcción. B) Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal; obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, redes de distribución y desagüe de agua; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción y montaje de sistemas de automatización y control para plantas industriales, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcciones de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones

y construcciones civiles, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de obras de ingeniería y arquitectura, tanques de almacenamiento y silos de acopio, plantas industriales, obras viales, gasoductos y redes de distribución de gas y oleoductos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital: $100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Fernando Perata, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lizandro Domingo Llancafilo López, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.631.708, Luis Fernando Perata. Suplente/s: DNI 92.507.243, Lizandro Domingo Llancafilo López. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 13 de diciembre.

1p 21-12-18

COR&CAM SAS

Por instrumento privado de fecha 10 de diciembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada “COR&CAM SAS”. Socios: La Sra. Zulma Beatriz Córdoba, DNI 17.389.694, CUIL/CUIT/CDI N° 27-17389694-3, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de noviembre del 1964, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Antártida Argentina 3.142, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Claudio Cristian Campero, DNI 32.019.274, CUIL/CUIT/CDI N° 23-32019274-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de noviembre del 1985, profesión empresario, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Arabarco, Dx. 313, Mza. 13, Barrio 414 Viviendas 0, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “COR&CAM SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: (a) Ventas de prendas de vestir; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Gastronómicas, hoteleras y turisticas; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Locación y servicios de prácticas deportivas. Capital: $22.600, dividido por 22.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Zulma Beatriz Córdoba, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Claudio Cristian Campero, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su desiqnación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.389.694, Zulma Beatriz Córdoba. Suplente/s: DNI 32.019.274, Claudio Cristian Campero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-12-18

SR CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado de fecha 29 de noviembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada “SR CONSTRUCCIONES SAS”. Socios: La Sra. Susana Angélica Rearte, DNI 13.699.680, CUIL/CUIT/CDI N° 27-13699680-6, de nacionali-

dad argentina, nacida el 27 de octubre del 1957, profesión comerciante, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle sin nombre, sin número, Villa Pehuenia, Aluminé, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SR CONSTRUCCIONES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Povincia del Neuquén. Objeto: A) Realizar obras civiles, viales, de carácter público o privado, mejoras o mantenimiento de las mismas; B) Alquiler de maquinarias viales, camiones, camionetas y equipos para la construcción o mantenimiento de obras civiles y viales, sean propios como alquilados. Capital: $23.840.000, dividido por 2.384.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 y un voto cada una, suscriptas por Susana Angélica Rearte, suscribe la cantidad de 2.384.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.699.680, Susana Angélica Rearte. Suplente/s: DNI 11.314.397, Rubén Prudencio Montenegro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 21-12-18

Matías Forsetti Arquitectura SAS

Por instrumento privado de fecha 14 de diciembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada "Matías Forsetti Arquitectura SAS". Socios: La Sra. Magdalena Madueño, DNI 26.128.201, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26128201-7, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de noviembre del 1977, profesión Diseñadora en Comunicación Visual, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alpataco 1.622, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Matías Nicolás Forsetti, DNI 26.080.861, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26080861-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de septiembre del 1977, profesión Arquitecto, estado civil casado/ a, con domicilio real en la calle Alpataco 1.622, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Matías Forsetti Arquitectura SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquénn. Objeto: Servicios técnicos de arquitectura y urbanismo. Servicios de proyectos, direcciones de obra, administración, consultorías, construcciones propias o de terceros, tasación y valoración, promoción, representación técnica, presentación en concursos privados o públicos, investigaciones científicas para la producción de materiales y comercialización de obras civiles y urbanas. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones e intervenciones urbanas, obras civiles, bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para viviendas, locales comerciales, industriales, equipamientos educativos, culturales, sociales y recreativos. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificaciones, estando facultada la sociedad para reservar para sí o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz, tales como: Financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. Capital: $22.600, dividido por 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Magdalena Madueño, suscribe la cantidad de 6.780 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Matías Nicolás Forsetti, suscribe la cantidad de 15.820 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas,

socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.080.861, Matías Nicolás Forsetti. Suplente/s: DNI 26.128.201, Magdalena Madueño. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 20 de diciembre.

1p 21-12-18

GANADERA NORTE NEUQUINO SAS

Por instrumento privado de fecha 7 de diciembre de 2018, se constituyó la sociedad denominada GANADERA NORTE NEUQUINO SAS. Socio: Sergio Marcelo Rivas, DNI 17.479.188, CUIT 20-17479188-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de setiembre de 1965, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Villa La Angostura 3.068 de la ciudad de Neuquén. Denominación: GANADERA NORTE NEUQUINO SAS. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Locación de bienes inmuebles. 2. Agrícola ganadera: Explotación de campos o chacras, propios o arrendados a terceros, con todo género de cultivos, sean frutos, hortalizas, legumbres, cereales, praderas y/u otras plantaciones similares, así como también todo tipo de forestación. Cría, engorde a corral, invernada, de ganado de cualquier especie, sea ovino, bovino, equino, porcino; producción avícola y/o apícolas; faena de animales propios o de terceros. 3. Transporte de cargas vía terrestre. Capital: $50.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Sergio Marcelo Rivas en la misma cantidad. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: Administrador titular a Sergio Marcelo Rivas, DNI 17.479.188, CUIT 20-17479188-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19/9/1965, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Villa La Angostura 3.068 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo lugar. Administrador suplente: Sandra Mónica Rospide, DNI 17.300.964 y CUIT 27-17300964-5, de nacionalidad argentina, nacida el 19/03/1965, profesión Contadora Pública, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Chos Malal 210, Oficina 2 de Plottier, Provincia del Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo lugar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 21-12-18

Indux SAS

Por instrumento privado de fecha 01 de octubre de 2018 se constituyó la sociedad denominada “Indux SAS”. Socios: Rafael Maximiliano Formandoy, DNI 37.758.616, CUIT 20-37758616-7, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de julio de 1993, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Jubilados Neuquinos 610, Neuquén, Provincia del Neuquén y representada por el mismo en su carácter de administrador. Denominación: Indux SAS. Plazo de Duración: 5 (cinco) años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén, calle Jubilados Neuquinos 610. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Fabricación y venta de productos plásticos; la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación sobre inmuebles; prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reparaciones en general, refacciones, limpieza, decoración y pintura. Capital: $21.400, dividido por 2.140 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Rafael Maximiliano Formandoy como único socio. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de

una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Rafael Maximiliano Forrnandoy, DNI 37.758.616, CUIT 20-37758616-7. Administrador suplente: Señora Flora Graciela Epuyán, nacionalidad argentina, DNI 16.165.452. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-12-18

INDUSTRIA CÁRNICA DEL NEUQUÉN S.A.S.

Por instrumento privado de fecha día 7 de diciembre de 2018, se constituyó la sociedad denominada “Indux SAS”. Socios: Sergio Marcelo Rivas, DNI 17.479.188, CUIT 20-17479188-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19/03/1965, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Villa La Angostura 3.068, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y SR Frigorífico SRL, CUIT 33-68449061-9, inscripta el 8/10/1996 en Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 253, Fs. 1291/1295, Tomo VII, representada por el Sr. Sergio Marcelo en su carácter de Gerente, DNI 17.479.188, CUIT 20-17479188. Denominación: INDUSTRIA CÁRNICA DEL NEUQUÉN S.A.S.. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Frigorífico: Mediante faena de semovientes y todo tipo de ganado, el trozado y elaboración de carnes, subproductos y derivados; su conservación, importación y exportación, abastecimiento por mayor y menor de carnes, subproductos, chacinados, menudencias, materias primas y derivados relacionados con la actividad agropecuaria; Industrial: Mediante la industrialización de productos y subproductos de la ganadería; elaboración de chacinados, facturas, fiambres, embutidos; Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas, granjas, tambos, cría, invernación, mestizaje de todo tipo de hacienda, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación del suelo para la siembra, la cosecha, acopio de lanas, cueros, semillas, pasturas, explotación de criaderos, cabañas y tambos. Capital: $50.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 y un voto cada una, suscriptas por Sergio Marcelo Rivas, la cantidad de 350 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y SR Frigorífico SRL, suscribe la cantidad 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: Sergio Marcelo Rivas, DNI 17.479.188, CUIT 20-17479188-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1965, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Villa La Angostura 3.068, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo lugar. Administrador suplente: Sandra Mónica Rospide, DNI 17.300.964, CUIT 27-17300964-5, de nacionalidad argentina, nacida el 19/03/1965, profesión Contadora Pública, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Chos Malal 210, Oficina 2 de Plottier, Provincia del Neuquén de la República Argentina, con domicilio especial en mismo lugar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 21-12-18

UNIFEEL SAS

Por instrumento privado de fecha 12 de diciembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada “UNIFEEL SAS”. Socios: La Sra. María Josefina Mercado, DNI 32.922.138, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32922138-0, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de marzo del 1987, profesión Diseñadora de Comunicación Visual, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Leloir 747,

B° Santa Genoveva, Neuquén, Capital, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "UNIFEEL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información tales como sistemas operativos, software y hardware para distintos usos y aplicaciones, así como el análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello.. Capital: $22.600, dividido por 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María Josefina Mercado, suscribe la cantidad de 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.922.138, María Josefina Mercado. Suplente/s: DNI 31.809.021, Julio Ismael Potolicchio Boscarino. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

1p 21-12-18

Patagonia Eventos S.R.L.

Designación de Socio Gerente

Se hace saber que con fecha 02 de junio se 2017, se ha designado por el término de cinco años socio Gerente de la sociedad bajo denominación de Patagonia Eventos SRL, mediante Acta N° 13 al señor Rodolfo Luis Dómina, nacido el día 01 de marzo de 1954, con Documento Nacional de Identidad N° 10.868.908, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en calle Santa Cruz 638 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El presente edicto ha sido ordenado por el Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos carátulados: "Patagonia Eventos SRL s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 23299/17). Subdirección, 17 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-12-18

VIEJO PERAL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 28 de marzo de 2017 y modificatorio de fecha 27 de noviembre de 2018 los señores José María Ceferino Bugner, argentino, DNI N° 17.868.549, CUIT N° 20-17868549-0, nacido el 9 de julio de 1966, estado civil casado en primeras nupcias con María Gabriela Vicente, DNI N° 18.502.113, con domicilio en la calle La Rioja N° 617 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Contador Público y el Sr. Jorge Alberto Liscovsky, argentino, DNI N° 17.986.351, CUIT N° 20-17986351-1, fecha de nacimiento 07 de diciembre de 1966, estado civil casado en primeras nupcias con Roxana Andrea Grosbaum, DNI N° 21.395.471, con domicilio en calle Los Lirios s/n, Torre II, Piso 10, Departamento "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Contador Público cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a los señores Rosa Ester de la Cruz, argentina, Docente, nacida el 12 de mayo de 1950, DNI N° 6.226.198, CUIT N° 27-06226198-1, estado civil viuda, con domicilio en la calle Alem y Chubut s/n, Cutral-Có, Gustavo Adrián Grittini, argentino, DNI N° 23.214.477, CUIT N° 20-23214477-8, nacido el 20 de marzo de 1973, de profesión Ingeniero Industrial, soltero, con domicilio en la calle Alem y Chubut s/n, Cutral-Có. A su vez se resolvió la modificación de la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social es de $100.000,00 (pesos cien mil con 00/100 centavos) dividido en 100 (cien) cuo-

tas de $1.000,00 (pesos mil con 00/100 centavos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Gustavo Adrián Grittini, noventa y cinco (95) cuotas de valor nominal $1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, por la suma de $95.000,00 (pesos noventa y cinco mil con 00/100); la Sra. Rosa Ester de la Cruz, cinco (5) cuotas de valor nominal $1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, por la suma de $5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100). A su vez se designó como socio Gerente al Sr. Gustavo Adrián Grittini, quien constituyó domicilio especial en La Rioja 617 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en: "VIEJO PERAL S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Capital)", (Expte. Nro. 23114/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de diciembre de 2018.

1p 21-12-18

COMPRESSION PROCESSING & TREATING S.A.

Se hace saber que por Actas de Asamblea General Ordinaria de fechas 30 de junio de 2016 y 05 de abril de 2018, los socios de COMPRESSION PROCESSING & TREATING S.A. resolvieron aprobar la renuncia del Presidente Sr. Jorge Roberto Arias y designar a Directores titulares y un suplente por el término de 3 ejercicios y los cargos quedaron distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Roberto Martín Pandolfi, DNI N° 14.800.390, CUIT N° 20-14800390-5, Ingeniero, con domicilio en calle La Pampa N° 1471, C. 40 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Directora suplente: Melisa Pandolfi, DNI N° 36.784.398, CUIT N° 27-36784398-0, estudiante, con domicilio en la calle Austria 1.958, Piso 13, Dpto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 3 ejercicios. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social de la empresa La Pampa N° 1471, Casa 40 de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "COMPRESSION PROCESSING & TREATING S.A. s/Inscripción de Designación de Directores", (Expte. Nro. 23841/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 21-12-18

GRUPO SP S.R.L.

La Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén capital, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (01) día de la inscripción del contrato social, sus modificaciones, apertura de la sucursal en la ciudad de que se establezca, Provincia del Neuquén y de la designación del representante de la sucursal, indicando la fecha de la Reunión de Socios del 08 de abril de 2018 y la requerida en esta providencia. Inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro, bajo el Tomo XIII, Folio 5236/5244, N° 686, en el instrumento constitutivo se establece que en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de septiembre del año 2010, entre las señoras Figueroa Mirta Yolanda, D.N.I. N° 10.044.736, nacida el 29 de septiembre de 1951, 58 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión comerciante con domicilio en calle Capitán Gómez 1.850 de la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro y Huircain Patricia Andrea, D.N.I. N° 28.093.275, nacida el 09 de octubre de 1980, de 29 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión estudiante, con domicilio en calle Capitán Gómez 1.850 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará GRUPO SP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en calle Chacabuco 1465 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro. Podrá trasladarse ese domicilio, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial. Segunda: Duración: El término de duración de la sociedad será de doce (12) años, contados a partir de la fecha de su inscripción del contrato social en el Registro

Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios. Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero a las siguientes actividades: Servicio de Agencia de Seguridad: Mediante la explotación comercial de agencias de seguridad, vigilancia e investigaciones, la administración y explotación comercial de centros de instrucción, capacitación o adiestramiento en prácticas que tengan que ver con la seguridad física, criminalística, custodia de archivos de orden administrativos o contables de terceros, sean entes públicos o privados, utilización de software y/o sistemas computarizados relacionados con la seguridad, la contratación bajo cualquier convenio de los servicios de la ciencia criminalística y ciencia de la seguridad o de los objetos mencionados en este contrato, con los terceros y demás operaciones que permita la Ley y Decretos Reglamentarios en este último y específico tema y todo otro servicio relacionado directa o indirectamente con los mencionados, audiencia ejercer a todos los efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las Leyes sin restricción de alguna clase. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00), divididos en quinientas (500) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una que los socios suscriben en su totalidad y de la siguiente forma: La Sra. Figueroa Mirta Yolanda, suscribe pesos treinta mil ($30.000,00), o sea, trescientas (300) cuotas de capital de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una y la Srta. Huircain Patricia Andrea, suscribe pesos veinte mil ($20.000,00), o sea, doscientas (200) cuotas de capital de pesos cien ($100,00) de valor nominal de una. Dichos aportes se integran de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%), o sea, pesos doce mil quinientos ($12.500,00) en dinero en efectivo al momento de la celebración del acto constitutivo. El saldo restante, o sea, pesos treinta y siete mil quinientos ($37.500,00), será integrado en su totalidad en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. El capital se podrá incrementar cuando se estime conveniente mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital se tendrá en cuenta la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. Quinta: Administración y Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, que tendrán el uso de la firma social y representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el ejercicio de la administración de la sociedad, los Gerentes podrán para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con Bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados, en el país o en el exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto en el Decreto-Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios: a) Cuando se trate de compras y/o ventas de bienes registrables y la constitución de derechos reales con vehículos y/o inmuebles adquiridos; b) Cuando se trate de contraer préstamos, empréstitos o créditos en nombre de la sociedad cuando superen el importe de su capital social. Los Gerentes son elegidos por Reunión de Socios y durarán en sus cargos hasta que renuncien o que la Reunión de Socios les revoque el mandato

con la aprobación de la mayoría simple de capital social presente en la misma. Sexta: De los ejercicios: El 31 de agosto de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los cuatro (4) meses de vencido cada ejercicio. Para la consideración y aprobación del balance el o los Gerentes deberán convocar a una Reunión de Socios, siguiendo los lineamientos detallados en la cláusula séptima. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar los balances de comprobación que estimen convenientes.Séptima: Deliberaciones sociales: El órgano supremo de la sociedad es la Reunión de Socios, quien adoptará las resoluciones por mayoría del capital presente, siendo necesario para la modificación de este contrato la mayoría que represente mas de la mitad del capital social. La Reunión de Socios se reunirá cada vez que lo considere necesario el o los Gerentes o a pedido de los socios que representen el veinte por ciento (20%) del capital social y como mínimo una vez al año, dentro de los cuatro (4) meses de cerrados el ejercicio a fin de considerar el balance general. La Reunión de Socios se convocará mediante carta documento remitida al domicilio de cada socio con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de la misma. En la carta documento se dejará constancia del Orden del Día a considerar por la misma, lugar, día y hora de realización. La Reunión de Socios queda válidamente constituidas en primeras convocatorias para sesionar, cuando a la hora establecida se encuentren presentes los socios que representen la mitad más una de las cuotas sociales, pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la Reunión de Socios, cualquiera sea el número de socios presentes. Son igualmente válidas las resoluciones sociales que se adopten de conformidad al sistema establecido en el primer párrafo del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Reunión de Socios y las resoluciones sociales que se adopten de conformidad al sistema autorizado en el párrafo anterior, serán transcriptas en el Libro de Actas rubricado de conformidad con lo prescripto por el Art. 162 del mismo cuerpo legal. El Acta será firmada por el o los Gerentes y la totalidad de los socios presentes. El o los Gerentes no tienen voto en cuestiones referentes a su gestión. Octava: De las pérdidas y ganancias de la sociedad: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas, serán distribuidas o soportadas respectivamente en forma proporcional al capital suscripto por cada socio, y en todos los casos, incluido el retiro voluntario y/o la disolución de la sociedad por cualquier motivo, las utilidades sólo podrán efectivizarse cuando sean líquidas y realizadas. La Reunión de Socios dispondrá de su distribución pudiendo hacerla entre los socios en proporción a sus aportes. Novena: Fallecimiento o retiro de socios. Cesión de cuotas sociales. Derecho de preferencia: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá incorporar a los herederos, debiendo éstos unificar personería ante la sociedad. Su no se produce dicha incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo rustiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas sociales. A los efectos de la determinación del valor de las cuotas por fallecimiento o retiro de un socio, se confeccionará un balance general a la fecha de retiro o fallecimiento, al que se le aplicarán las normas contables y legales vigentes. Las cuotas son transmisibles con la conformidad, como mínimo, de la mitad del capital social, las que serán compensadas en la forma establecida en la cláusula presente, siendo de aplicación el último párrafo del Art. 153 de la Ley de Sociedades Comerciales, en caso de transcurrir el plazo allí señalado. En el supuesto de reducción a uno del número de socios serán de aplicación los términos del Art. 94 inciso 8) de la Ley de Sociedades Comerciales. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales deberá comunicar a la Gerencia en forma fehaciente, la cantidad de cuotas que se proponga ceder, el nombre del interesado, el precio y la forma de pago y garantías. La Gerencia comunicará a los restantes socios en forma inmediata la propuesta, quienes deberán expedirse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, si prestan su conformidad, y en su caso, si ejercen el derecho de preferencia. Transcurrido dicho plazo se tendrá por decaído el mismo. En tal supuesto la sociedad podrá ejercitar el derecho de preferencia adquiriendo las cuotas con utilidades o reservas disponibles o reduciendo su capital, lo que se le comunicará al socio en forma fehaciente. Décima: Disolución y liquidación de la sociedad: La disolución de la sociedad se producirá por las causales

de derecho previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. En este caso se nombrará un liquidador con las facultades y obligaciones que determina la Ley. Una vez pagadas todas las deudas sociales se procederá a distribuir el remanente en proporción al capital social de los socios. A tal fin el liquidador rendirá cuentas mediante la confección de un balance de liquidación. Décima Primera: Contralor Individual de los socios: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Arts. 55 y 158 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital social quedara comprendida en el inciso 2° del Art. 299 de la Ley antes citada, la Reunión de Socios que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año. Décima Segunda: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Río Negro, con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato, o de los negocios que sean consecuencia, como también los provenientes de la liquidación y participación de la sociedad, a cuyo efecto constituyen domicilio especial en el indicado al principio del presente contrato. En este mismo acto, los socios acuerdan lo siguiente: 1) Constituir domicilio legal en calle Chacabuco 1.465 de esta ciudad; 2) Designar a las personas que integrarán la Gerencia, cargo que recae en la Sra. Mirta Yolanda Figueroa, cuyos datos constan en el presente contrato, quien acepta expresamente el cargo que se le asigna, no siendo esta designación condición constitutiva del contrato; 3) Autorizar al Sr. Gerónimo Enerio Huircain, Documento Nacional de Identidad N° 10.477.361, argentino, casado, domiciliado en calle Rodhe 1.780, Dúplex 2 de esta ciudad o a quien éste designe para que en forma personal o indistintamente con alguno de los Gerentes, tramite la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar modificaciones que se indiquen, otorgar los documentos que resulten necesarios, extraer fondos depositados en garantía, acompañar y desglosar documentación y cuantos otros actos resulten necesarios al efecto señalado. Se firman cuatro (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados. Acta de Reunión de Socios N° 1, Libro de Socios N° 1 de fecha 13/12/2010, se decide por unanimidad la modificación del contrato social en su cláusula tercera, la cual tendrá la siguiente redacción: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servcios de Agencia de Seguridad: Mediante la explotación comercial de agencias de seguridad, vigilancia e investigaciones, la administración y explotación comercial de centros de instrucción, capacitación o adiestramiento en prácticas que tengan que ver con la seguridad física, criminalística, custodia de archivos de orden administrativos o contables de terceros, sean entes públicos o privados, utilización de software y/o sistemas computarizados relacionados con la seguridad, la contratación bajo cualquier convenio de los servicios de la ciencia criminalística y ciencia de la seguridad o de los objetos mencionados en este contrato, con los terceros y demás operaciones que permita la Ley y Decretos Reglamentarios en este último y específico tema y todo otro servicio relacionado directa o indirectamente con los mencionados, audiencia ejercer a todos los efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante. Servicios Empresarios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios auxiliares de la actividad empresaria, tales como servicios de recepcionistas, telefonistas, radio operadores, ordenanzas, tareas de limpieza y mantenimiento de edificios, suministros de servicios de cafetería, bar, bar gánela y comedor, servicios de organización, empaque, comunicaciones y mensajes internos, servicios de cobranzas de facturas, cheques y/o documentos o cualquier deuda dineraria que encomiende la empresa; servicios de alquiler de tráiler y/o vehículos utilitarios. Lo descripto es meramente enunciativo y no taxativo. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social tales como toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las Leyes sin restricción de alguna clase. Acta de Reunión de Socios N° 1, Libro de Socios N° 2 de fecha 08/04/2018, se decide por unanimidad la apertura de la sucursal en la Provincia del Neuquén en calle Chubut 565 de la ciudad Capital. Acta de Reunión de Socios N° 4 y 5 de fecha 13/12/18, los

socios reunidos se reúnen con el fin de subsanar el error materializado en Fs. N° 1 y 3 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 2, ya que al momento de su confección se dejó asentado una fecha anterior a la rúbrica del mismo, ratificando en un todo su contenido y manifestando su voluntad de confirmar el acto viciado. A tal fin, se ratifica el Acta N° 1 labrada el día 08 de abril del 2018, donde se aprueba la apertura de la sucursal en calle Chubut 565 de la localidad de Neuquén y se ratifica el Acta N° 3 de fecha 04 de mayo del 2018, donde además de ratificar la apertura de la sucursal en calle Chubut 565 de Neuquén capital, se ratifica la designación de la representante de la sucursal en cabeza de la Sra. Huircain Patricia, con domicilio en calle Capitán Gómez 1.850 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, aceptando esta última el cargo propuesto. Cerrado el acto, se lee la presente y prestan ambas socias su ratificación y conformidad al acto.

1p 21-12-18

DROGUERÍA PE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los 04 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 18:00 horas, se reúnen, en la sede social de "DROGUERÍA PE S.R.L.", sito en la calle La Pampa Nº 263 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, el señor Álvarez Esteban José, titular del D.N.I. N° 21.645.206, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de mayo de 1970, de profesión comerciante, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 680 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de estado civil divorciado, en adelante "El Cedente" y por la otra parte, los señores Márquez José Adrián, titular del D.N.I. N° 17.018.730, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de octubre de 1964, de profesión comerciante, domiciliado en calle Formosa Nº 1.540 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado; y la Sra. Lui Silvia Noemí, titular del D.N.I. Nº 18.384.461, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de octubre de 1967, domiciliada en calle Formosa Nº 1.540 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, convienen en celebrar de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: "El Cedente" vende, cede y transfiere a "Los Cesionarios" las cuotas parte que poseen de la sociedad "DROGUERÍA PE S.R.L.", la que se haya inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 389, Folios 3474/3480, Tomo XVIII-S.R.L., Año 2017, como así también todos los derechos que pudieren corresponderles en calidad de socios por utilidades, aun aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier suma que pudiere corresponderle como socio o por cualquier otro concepto, no teniendo nada que reclamar a la Sociedad ni al restante socio; según el siguiente detalle: El Sr. Álvarez Esteban José, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas parte según el siguiente detalle: Al Sr. Márquez José Adrián, titular del D.N.I. N° 17.018.730, la cantidad de trescientas (300) cuotas parte por el valor total de pesos trescientos mil con 00/100 ($300.000,00). A la Sra. Lui Silvia Noemí, titular del D.N.I. Nº 18.384.461, la cantidad de cincuenta (50) cuotas parte por el valor de pesos cincuenta mil con 00/100 ($50.000,00). La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 ($350.000,00), que "El Cedente" recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de "Los Cesionarios". Segunda: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: El señor Márquez José Adrián, posee cuatrocientas cincuenta (450) cuotas parte por un valor nominal de pesos un mil ($1.000,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($450.000,00) y la señora Lui Silvia Noemí, posee cincuenta (50) cuotas parte por un valor nominal de pesos un mil ($1.000,00) cada una, lo que representa la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 ($50.000,00). Tercera: Las partes facultan al Sr. Berraondo Julio Enrique Martín, D.N.I. Nº 26.602.380, y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. Nº 34.811.313, ambos con domicilio constituido en la calle Santa Fe Nº 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en la Dirección General

del Registro Público de Comercio de esta ciudad y ante los organismos que correspondan, con facultad para aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar documentación y aceptar desgloses, vistas, realizar reformas y todo otro acto tendiente a obtener la legitimación de la inscripción del presente instrumento. Asimismo, quedan autorizados para otorgar mandatos a terceras personas y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción o trámite ante organismos nacionales, provinciales y municipales. En prueba de conformidad del presente instrumento y para todos los efectos legales que correspondan, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor.

1p 21-12-18

JPD SAS

Por instrumento privado de fecha 17 de diciembre del 2018, se constituyó la sociedad denominada "JPD SAS". Socios: El Sr. Juan José Pérez Guerreiro, DNI 31.173.267, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31173267-7, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre del 1984, profesión Sec. Com., estado civil soltero/a, con domicilio real en Avenida Olascoaga 861, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: "JPD SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación, venta, compra, distribución, exportación e importación de todo tipo de indumentaria, calzado y accesorios de vestir, al por mayor y menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por este contrato. Capital: $22.600, dividido por 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan José Pérez Guerreiro, suscribe la cantidad de 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.173.267, Juan José Pérez Guerreiro. Suplente/s: DNI 31.577.166, Carla Porcel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 21-12-18

CENTRO DE ENDOCRINOLOGÍA SRL

Acta Nº 1

En la ciudad de Neuquén, a los diecinueve días del mes de abril del año 2018, siendo las 18 horas, se reúnen en el domicilio de la sede social sito en Rivadavia 327 de la ciudad de Neuquén Capital, la totalidad de los socios del Centro de Endocrinología SRL, que representan el 100% de las cuotas sociales, la cual adquiere el carácter de unánime, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Modificación del contrato social inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Nº 248, Folio Nº 2217-2247, Tomo XII SRL del año 2017 - "Subsanación de Franco, Vespasiano, Ferrería y otros SH. Mediante la adopción del tipo social previsto en el Capítulo II, Sección IV de la Ley 19550 y la inscripción al contrato social, aumento de capital y modificatorios". 2. Designación de cinco socios Gerentes. 3. Contratación de los socios Gerentes como empleados en relación de dependencia. A continuación y en relación al Orden del Día, el socio Vespasiano plantea que la situación de la sociedad se ha ido complejizando cada día más por la gran demanda existente, lo que ha llevado a la necesidad de armar un nuevo Programa de Trabajo, reorganizando el organigrama de la compañía. A tal efecto, somete a consideración el Punto 1 del Orden del Día: Toma la palabra el Sr. Franco José, quien expone que a efectos de adecuar el número permitidos de socios Gerentes, resulta conveniente modificar la cláusula séptima

del Estatuto, razón por la cual la cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera: Séptima: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual y/o indistinta, socios o no. El o los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El o los Gerentes depositan en la sociedad y en efectivo en concepto de garantía la suma de pesos quince mil ($15.000) cada uno. Todo lo cual sometido a votación resulta aprobado en forma unánime por lo que el Estatuto se modifica en tal sentido. Asimismo, se pasa a tratar el punto segundo y tercero del Orden del Día: Por unanimidad se decide designar como socios Gerentes a los señores socios: Sr. Franco José Vicente, DNI 11.339.883; Vespasiano Alberto Enrique, DNI 10.325.897; Ferrería Jorge Alberto, DNI 7.660.642; Cohen Sabban Marcos Alejandro, DNI 13.483.097 y Mendes Raúl Patricio, DNI 4.645.326. En el mismo acto los socios nombrados expresan aceptar los cargos para los que han sido elegidos, manifestando que no existe incompatibilidad alguna para su fiel desempeño y plantean la necesidad de cubrir cargos en relación de dependencia dentro del plantel de la empresa por reunir las cualidades de idoneidad, capacidad, responsabilidad y confianza, que se requieren para tales puestos. Moción que es aprobada con unanimidad. Sin más temas que considerar se da por finalizada la reunión siendo las 20:30 horas.

1p 21-12-18

SUMAR SRL

Se publica por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, las decisiones tomadas por la empresa SUMAR SRL, CUIT 30707880003, en Acta de Reunión de Socios de fecha 7 de diciembre de 2017, modificada por Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de octubre de 2018: “En la ciudad de Neuquén Capital, a los 25 días del mes de octubre de 2018, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sede social de Sumar SRL, ubicada en Jujuy 1.135, el Sr. Guillermo E. Posse y la Sra. Sandra Cristina Sánchez en su carácter de socios Gerentes, quienes representan la totalidad de capital social, para considerar el siguiente Orden del Día: 1- Subsanar el punto 1 del Orden del Día del Acta de Reunión de Socios de fecha 7 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo requerido por el Registro Público de Comercio en providencia de fecha 23 de octubre de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Designación de Gerentes por un plazo de 2 años. Asimismo, y también atendiendo lo requerido por el RPC, la socia Gerente constituye domicilio especial en calle Bella Vista y Santo Tomé 204 de Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, como así también, la socia Sandra Cristina Sánchez manifiesta con carácter de Declaración Jurada No ser Persona Políticamente Expuesta (Resolución UIF 11/2011 y 52/2012). Se resuelve por unanimidad que la Sra. Sandra Cristina Sánchez continúe como socia Gerente por el período indicado, quien acepta el cargo firmando al pie de la presente Acta. Habiéndose finalizado con todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizada la reunión siendo la 11:00 horas.

1p 21-12-18

LASALA E HIJOS SRL

Por instrumentos de fechas 17/08/2018 y 01/10/2018, las siguientes personas: La señorita Julieta Natalia Lasala, quien acredita identidad con D.N.I. N° 31.790.509, argentina de 33 años de edad, de profesión Abogada, domiciliada en calle Anaya N° 4.000, Lote 141, Club de Campo La Peregrina de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, de estado civil soltera; el señor Ramiro Nahuel Lasala, quien acredita identidad con D.N.I. N° 33.070.192, argentino, de 31 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gob. Anaya N° 4.024, Lote 24, Club de Campo La Zagala de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Paula Marasco, DNI N° 34.088.222; la señorita Martina Aldana Lasala, quien acredita identidad con D.N.I. N° 35.292.857, argentina, de 28 años de edad, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle Gob. Anaya N° 4.024, Lote 24, Club de Campo La Zagala de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, de estado civil soltera y Lautaro Nehuén Lasala, quien acredita identidad con D.N.I. N° 38.809.690,

argentino, de 23 años de edad, estudiante, domiciliado en calle Gob. Anaya N° 4.024, Lote 24, Club de Campo La Zagala de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, de estado civil soltero celebraron el contrato social de LASALA E HIJOS SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, con sede en Río Paraná N° 315 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) Comercial: Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de medicamentos, elementos de uso quirúrgico o médicos y prótesis; productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura, Flores de Bach y similares; productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería, pudiendo asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones. b) Distribución: Mayorista de insumos hospitalarios, descartables, de homeopatía y prótesis. c) Servicios: Importación y exportación de medicamentos, insumos hospitalarios, descartables, de homeopatía y prótesis, servicios de esterilización para terceros, en todos los sistemas, vapor, óxido de etileno, por plasma de peróxido de hidrogeno, formaldheidos, calor seco. d) Otros servicios: Prestación de servicios concernientes a la salud, servicios de internación domiciliaria con traslados de pacientes para prácticas ambulatorias, pre-hospitalarias, incluyendo traslados sanitarios. e) Fabricación: Fabricación y esterilización de insumos de usos médicos, gasas y apósitos, sondas, cánulas, tubuladuras, guías para la administración de soluciones, ropa descartable para cirugía, ropa de tela tejida para cirugías. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de su inscripción en Registro correspondiente, pudiendo ser modificado por resolución unánime de los socios adoptada en Reunión Unánime de Socios Extraordinaria. Capital: El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($300.000), dividido en cien (100) cuotas iguales de valor nominal de tres mil pesos ($3.000) cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: a) La señora Julieta Natalia Lasala, veinticinco (25) cuotas que totalizan setenta y cinco mil pesos ($75.000); el señor Ramiro Nahuel Lasala, veinticinco (25) cuotas que totalizan setenta y cinco mil pesos ($75.000); la señora Martina Aldana Lasala, veinticinco (25) cuotas que totalizan setenta y cinco mil pesos ($75.000); el señor Lautaro Nehuén Lasala, veinticinco (25) cuotas que totalizan setenta y cinco mil pesos ($75.000). El capital se integra en efectivo y en un 25% al momento de la constitución por los socios, debiendo cancelarse el resto en el término de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de conformidad al Art. 149 de la Ley 19550. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no, por quien revestirá el carácter de Gerente. La designación del mismo se hará en Asamblea de Socios y ejercerá sus funciones por un plazo de 3 años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Administradores: Se designa como Gerente al Sr. Rubén Pedro Lasala, D.N.I. 12.480.717, CUIT 20-12480717-5. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, siendo obligatoria para el caso de que la misma alcance el capital social fijado por el Art. 299 inc. 2) de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio: La fecha de cierre de ejercicio anual es el 31 de agosto. El presente edicto fue ordenado en autos: “LASALA E HIJOS SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (N° 24297/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-12-18

DROMEN S.R.L.

Designación Gerente, Cesión de Cuotas

Se hace saber que por Acta N° 1 de fecha 21 de noviembre de 2018, los socios: Pablo Gustavo Gallegos, DNI 21.785.090 y José Abel Vallejos, DNI 23.001.176 de DROMEN S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 5, Folio 37/43, Tomo I-SRL, Año 2017 de fecha 7 de febrero de 2017, notifican la designación de José Abel Vallejos, DNI

23.001.176 en el cargo de Gerente de la sociedad por un periodo de tres ejercicios. Además se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 2018, celebrado en la ciudad de Neuquén el Sr. Pablo Gustavo Gallegos, DNI N° 21.785.090, cedió la cantidad de 500 cuotas sociales de la sociedad DROMEN S.R.L. a favor de Leandro Nicolás Vallejos, DNI N° 40.612.658, argentino, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Moritán N° 650 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 2 de agosto de 1997, quedando totalmente desvinculado de dicha sociedad. El presente edicto fue ordenado en autos: "DROMEN S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Designación de Gerente", (Expte. Nro. 24496/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-12-18

MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.

Reconducción y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento de fecha 13 de noviembre de 2018, respecto de la sociedad comercial "MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.", los socios Gustavo Martín Jara y Aurelia Carina Jara, convienen en reconducir el plazo del contrato social y en consecuencia modificar la cláusula tercera del mismo, la que queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tendrá una duración de ochenta y nueve (89) años desde la fecha de inscripción de la presente modificación ante el Registro Público de Comercio". Las restantes cláusulas conservan su redacción. El presente edicto fue ordenado por el Dr. Diego Germán Troitiño, Director Subrogante de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "MMS TOOLS & SERVICES S.R.L. s/Inscripción, Modificación de Contrato (por Reconducción)", (Expte. N° 24516/18). Neuquén, 14 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-12-18

HARVEST S.A.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/09/2018, los accionistas de HARVEST S.A. resuelven por unanimidad de votos fijar en uno (1) el número de Directores titulares de la sociedad y fijar en uno (1) el número de Directores suplentes y designar al Sr. Jorge Luis Pérez Alati como Director titular y Presidente de la sociedad y al Sr. Guillermo Eduardo Quiñoa como Director suplente de la sociedad por un plazo de tres (3) años, conforme el Artículo Octavo del Estatuto Social o hasta la Asamblea que designe reemplazantes. Asimismo, se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 274, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades se resuelve por unanimidad de votos asignar al Sr. Guillermo Eduardo Quiñoa funciones especiales en el Área de Relaciones Institucionales (públicas) quedándole expresamente vedado participar en la determinación y pagos de naturaleza aduanera, tributaria o previsional, sea ésta nacional, provincial o municipal, así como intervenir en resoluciones de materias de política tarifaria, de precios o cambiarias. Se deja expresa constancia que los Directores recién designados aceptan el cargo para el cual fueron elegidos y han fijado domicilio especial en la calle Suipacha 1.111, Piso 18, C.A. B.A.. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "HARVEST S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. 24531/18). Neuquén, 17 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-12-18

OXIWEL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 13 de noviembre de 2018 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de OXIWEL S.R.L. (OXIWEL Sociedad de Responsabilidad Limitada). Socios: Sr. López Diego Hernán, nacido el 10 de abril de 1987, casado en primeras nupcias con la Sra. Carrasco Cynthia Ximena, DNI 32.577.412, argentino, comerciante, domiciliado en calle Basabilbaso N° 1.016 de la ciudad de Neuquén, Provincia del

Neuquén, DNI 32.779.195, CUIT 20-32779195-9 y el Sr. López Néstor, casado en primeras nupcias con la Sra. Benítez Ana María, DNI 11.002.298, nacido el 29 de septiembre de 1946, argentino, comerciante, domiciliado en calle Arturo Illia N° 799 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 7.772.898, CUIT 20-07772898-9. Sede Social: Juan Julián Lastra 880 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Comercial: Mediante comercialización y distribución, de herramientas de uso industrial, Artículos de ferretería, maquinarias, ropa de trabajo y elementos de seguridad industrial. 2) Industrial: Consistente en el fraccionamiento y comercialización de gases comprimidos, industriales y licuados para soldadura. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital Social: Cláusula Quinta: El capital social es de $140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil), dividido en 140 cuotas iguales de $1.000 (pesos un mil) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. López Diego Hernán Javier, 70 cuotas por la suma de $70.000,00 (pesos setenta mil) y el Sr. López Néstor, 70 cuotas por la suma de $70.000,00 (pesos setenta mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios que decida la remoción. En tal carácter, se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550 y modificaciones, salvo disposición en particular de este contrato, prescindiendo de la conformación de un Órgano de Fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerentes: Sr. López Diego Hernán, DNI 32.779.195, CUIT 20-32779195-9 y el Sr. López Néstor, DNI 7.772.898, CUIT 20-07772898-9, quienes constituyen domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modificaciones en la calle Juan Julián Lastra 880 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "OXIWEL S.R.L. (OXIWEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24476, Año 2018). Subdirección, 11 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-12-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 31/18

Objeto: Contratación de vínculo de telecomunicaciones CCO EPEN - COC Cammesa.

Fecha de Apertura: 17 de enero de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 15 de enero de 2019, inclusive.

1p 21-12-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 42/18

Obra: Ejecución de tratamiento bituminoso superficial sobre Ruta Nacional Nº 22.

Presupuesto Oficial: $53.811.692,16.

Fecha de Apertura: Día 21 de enero de 2019.

Hora: 13:00.

Lugar: Mayor Torres Nº 250, Zapala (Provincia del Neuquén).

Valor del Pliego: $53.811,69 (pesos cincuenta y tres mil ochocientos once con 69/100).

Pliegos e Informes: Mayor Torres Nº 250, Zapala.

Consultas Técnicas: Dirección General de Estudios y Proyectos - Mayor Torres Nº 250 - Zapala (Neuquén) - Tel.: 02942-431527 - Int.: 227.

Los pliegos estarán a su venta a partir del día 2 de enero de 2019 y hasta el día 14 de enero de 2019 en la Tesorería de la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con Cheque Certificado o Depósito Bancario en Cuenta Nº 117/17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala con boleta especial para depósitos a Entes Oficiales o Transferencia Bancaria: CBU 09700031 – 11000001170179, CUIT Nº 30-99906931-9, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha Boleta del Depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 21-12-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

Concurso Público

Objeto: Llamado a Concurso Público del Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, para la presentación de Proyectos de Desarrollo Productivo, encuadrados en el marco de la normativa provincial vigente, con el propósito de alentar el recambio en la matriz productiva en el territorio de la Provincia del Neuquén.

Ubicación: 626 Has. aproximadamente, se encuentra ubicada a 8 km. de la localidad de Plaza Huincul.

Las propuestas presentadas deberán incluir aspectos para el diseño, implementación y manejo de un establecimiento agropecuario, así como también las estrategias de comercialización de la producción obtenida.

No se aceptarán propuestas que únicamente planteen la implementación y operación del establecimiento sin considerar la etapa comercial.

Los interesados podrán descargar el pliego de la convocatoria de la página www.neuquen.gov.ar

Las propuestas deberán presentarse en el Ministerio de Producción e Industria - Belgrano 398 8º Piso, Neuquén.

Apertura: 26/02/2019 a las 11:00 hs..

Contacto: Los interesados podrán realizar consultas a la Dirección General de Proyectos Especiales, Ministerio de Producción e Industria, Tel. :(0299) 4495946 - epda@neuquen.gov.ar.

1p 21-12-18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 152

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. (Categoría MF3). **Concurso Nº 152.**

Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 19 de diciembre de 2018 al 15 de febrero de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 11 al 15 de febrero de 2019, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:
Dra. Marisa Herrera.

Jurado Académico Suplente:
Dra. Andrea Inés Podestá.

Jurado Académico 2do. Suplente:
Dr. Marcos Mauricio Córdoba.

Jurado Magistrado Titular:
Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena.

Jurado Magistrado Suplente:
Dra. Andrea Carina Di Prinzio Valsagna.

Jurado Magistrado 2do. Suplente:
Dra. Alejandra Barroso.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 10 de abril a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 11 y 12 de abril a partir de las 8:30 horas, todos de 2019.

Secretaría, 18 de diciembre de 2018.

1p 21-12-18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL TIEMPOS SOLIDARIOS

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Asociación Civil Tiempos Solidarios convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2018 a las 10 horas, en sede social en Av. Pérez Novella N° 3.646 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 01, 02 y 03 (años 2015, 2016 y 2017 con cierre el 31 de diciembre).

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

1p 21-12-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castellano Hernán s/ Apremio", (Expte. Nº 38133/17)**, cita a sucesores de Hernán Cirilo Castellano, DNI 07.298.889 y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-11; 07 y 14-12-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quijada Feliciana s/Apremio", (Expte. Nº 38325/17)**, cita a Quijada Feliciana, DNI 557.734 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 6 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-11; 07, 14 y 21-12-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Buzzurro Diego Marcelo s/Apremio", (Expte. Nº 19640/12)**, cita al Sr. Buzzurro Diego Marcelo, DNI 21.899.944 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-11; 07, 14, 21-12-18 y 04-01-19

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Luque David Alberto s/Apremio", (4046/13)**, cita a los sucesores de David Alberto Luque (D.N.I. 23.640.958), para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 08 de octubre del año 2018. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

5p 30-11; 07, 14, 21-12-18 y 04-01-19

La **empresa Lomas De Los Vientos S.A.**, CUIT N° 30-71131257-5, con domicilio legal en calle Saavedra N° 39, Piso 3, Oficina A de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; comunica que en fecha 24 de junio del año 2015 por Resolución ENRE N° 0194/2015, se aprobó el Proyecto y los planos de la obra que fueran presentados a través de la Nota de Entrada N° 193.730 en donde el "Ente Provincial de Energía

del Neuquén" ("EPEN"), presentó una solicitud de acceso a requerimiento de la empresa "Lomas De Los Vientos Sociedad Anónima", para la incorporación del Parque Eólico Los Meandros ("PELM"), de ciento ochenta y seis megavatios (186 MW), a través de la apertura de la Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv. Plaza Huincul - Arroyito, perteneciente al sistema eléctrico del Distribuidor "EPEN", en la Provincia del Neuquén. Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv, Plaza Huincul - Arroyito que atraviesa el inmueble determinado como Parcela 09RR01642510000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, quedando afectado a servidumbre administrativa de electroducto y paso a favor de Lomas De Los Vientos S.A., en los términos del Artículo 4 de la Ley 19552 y que el trazado previsto dentro del predio es el demarcado por nuestros contratistas in situ, en función de los planos mencionados cuyos originales están a disposición. Asimismo, informamos que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén a través de la Resolución N° 568/2014 de fecha 20 de mayo del año 2014, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Interconexión Eléctrica en 132 Kv - Parque Eólico los Meandros que fuera presentado por la empresa Lomas De Los Vientos S.A. y en consecuencia, otorgar la correspondiente Licencia Ambiental. En virtud de lo precedentemente expuesto, se cita y emplaza al propietario del inmueble determinado como Parcela 09RR01642510000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, **José María Labaqui**, para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días hábiles al Estudio Jurídico Mendaña & Asociados (sito en calle Entre Ríos N° 1.056 de la ciudad de Neuquén Capital) y autorice a la empresa Lomas De Los Vientos S.A., a efectuar en la Parcela de su propiedad los trabajos de replanteo de traza, construcción y mantenimiento de la de Alta Tensión de 132 Kv., para evacuar la energía producida por el Parque Eólico los Meandros, conforme a la Resolución del ENRE N° 0194/2015 y a la Disposición N° 568/2014, resuelta por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén, conforme lo dispuesto en los Artículos 6 y 8 de la Ley Nacional N° 19552 y Artículos 8 y 10 de la Ley Provincial N° 1243. A tales fines, deberá autorizar el tránsito de personas, vehículos y demás elementos de Lomas De Los Vientos, sus contratistas o subcontratistas, por la traza del electroducto mencionado y por los caminos de acceso existentes (Camino de Invierno) de la Ruta Provincial Nro. 51 hacia el Parque Eólico Los Meandros. Queda Ud. debidamente notificado. Neuquén, 07 de diciembre del año 2018. Fdo. Martín Bruzzechesse, Letrado Apoderado de la empresa Lomas De Los Vientos S.A..

3p 14, 21-12-18 y 04-01-19

La **empresa Lomas De Los Vientos S.A.**, CUIT N° 30-71131257-5, con domicilio legal en calle Saavedra N° 39, Piso 3, Oficina A de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; comunica que en fecha 24 de junio del año 2015 por Resolución ENRE N° 0194/2015, se aprobó el Proyecto y los planos de la obra que fueran presentados a través de la Nota de Entrada N° 193.730 en donde el "Ente Provincial de Energía del Neuquén" ("EPEN"), presentó una solicitud de Acceso, a requerimiento de la empresa "Lomas De Los Vientos Sociedad Anónima", para la incorporación del Parque Eólico Los Meandros (PELM), de ciento ochenta y seis megavatios (186 MW), a través de la apertura de la Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv, Plaza Huincul - Arroyito, perteneciente al sistema eléctrico del Distribuidor "EPEN", en la Provincia del Neuquén. Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv, Plaza Huincul - Arroyito que atraviesa el inmueble determinado como Parcela 09RR01640490000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, quedando afectado a servidumbre administrativa de electroducto y paso a favor de Lomas De Los Vientos S.A., en los términos del Artículo 4 de la Ley 19552 y que el trazado previsto dentro del predio es el demarcado por nuestros contratistas in situ, en función de los planos mencionados cuyos originales están a disposición. Asimismo, informamos que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén a través de la Resolución N° 568/2014 de fecha 20 de mayo del año 2014 resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Interconexión Eléctrica en 132 Kv - Parque Eólico los Meandros que fuera presentado por la empresa Lomas De Los Vientos S.A. y en consecuencia, otorgar la correspondiente Licencia Ambiental. En virtud de lo precedentemente expuesto, se cita y emplaza a los propie-

tarios del inmueble determinado como Parcela 09RR01640490000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, **Lía Esther Goity, Iturregui Andrés Vicente, Iturregui Graciana, Iturregui José Tomás, Iturregui Juan José, Iturregui Lorenza e Iturregui Petra Benedicta**, para que comparezcan dentro del plazo de cinco (5) días hábiles al Estudio Jurídico Mendaña & Asociados (sito en calle Entre Ríos N° 1.056 de la ciudad de Neuquén Capital) y autoricen a la empresa Lomas De Los Vientos S.A., a efectuar en la parcela de su propiedad los trabajos de replanteo de traza, construcción y mantenimiento de la de Alta Tensión de 132 Kv., para evacuar la energía producida por el Parque Eólico los Meandros, conforme a la Resolución del ENRE N° 0194/2015 y a la Disposición N° 568/2014 resuelta por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén; conforme lo dispuesto en los Artículos 6 y 8 de la Ley Nacional N° 19552 y Artículos 8 y 10 de la Ley Provincial N° 1243. A tales fines deberán autorizar el tránsito de personas, vehículos y demás elementos de Lomas De Los Vientos, sus contratistas o subcontratistas, por la traza del electroducto mencionado y por los caminos de acceso existentes (Camino de Invierno) de la Ruta Provincial Nro. 51 hacia el Parque Eólico Los Meandros. Quedan Uds. debidamente notificados. Neuquén, 07 de diciembre del año 2018. Fdo. Martín Bruzzechesse, Letrado Apoderado de la empresa Lomas De Los Vientos S.A..

3p 14, 21-12-18 y 04-01-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Rizzo Natalia Verónica c/Ullmann Roberto Andrés s/Cambio de Nombre", (Expte. JVACI1-10502/2018)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho formular oposición en la solicitud de cambio de nombre de la joven Nicole Ullmann, DNI 43.404.040, nacida el 13 de junio de 2001, hija de Ullmann Alberto Andrés y Rizzo Natalia Verónica; con último domicilio en calle Las Frutillas N° 358, Barrio El Once de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, con el fin de suprimir el apellido paterno Ullmann. Se hace saber que el plazo de presentación es de quince días a partir del último día de la segunda de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el plazo de dos meses. En Villa La Angostura, 13 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Edith Lelia Ramacciotti, Secretaria Subrogante.

2p 30-11 y 21-12-18

La Sra. Jueza, Dra. Fabiana Vasvari, hace saber al Sr. Juan Alberto Carrasco, DNI 31.994.169, que se ha entablado demanda divorcio en los presentes autos, por lo que se lo emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCyC), en los autos: **"Burgos Marcela Andrea s/Divorcio", (Expte. N° 78575/2016)**, que tramitan en el Juzgado de Familia Nro. 4 a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881, 8° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por el término de dos (2) días. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 6 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. María Verónica Lazzaro Zgaib, Prosecretaria.

1p 21-12-18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Inés Zavala; ha dispuesto notificar al Sr. Pedro Ángel Muñoz, DNI N° 29.882.042, la sentencia dictada en autos caratulados **"Troncoso Caludia Graciela c/Muñoz Pedro Ángel s/Reclamación de Filiación", (Expte. N° 12456, Año 2011)**, la cual transcripta en su parte pertinente dice: "Zapala, 17 de mayo de 2016. Vistas: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: I. Estimando la demanda promovida y en consecuencia, emplazando al niño Neri Santiago Daiel Troncoso, DNI N° 51.317.100, como hijo extramatrimonial del demandado Sr. Pedro Ángel Muñoz; II. Disponiendo que el niño Neri Santiago Daiel Troncoso, DNI N° 51.317.100, lleve el apellido compuesto Muñoz Troncoso; III.

Imponiendo las Costas al demandado, vencido (Art. 68 CPCC.); IV. Regulando honorarios a favor del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en la suma equivalente a veinte (20) "JUS" (Arts. 6, 7, 8, 9 inc. 1), ap. 5, 10, 20, 37, 38, 47 y cctes. Ley 1594); V. Ordenando ...; VI. Notifíquese ... (Fdo.) Gloria Anahí Martina, Juez". Otra: "Zapala, 19 de junio del año 2018. Practíquese por edictos la notificación ordenada ... , haciéndole saber que el plazo para apelar empezará a correr a partir del día posterior a la última publicación. (Fdo.) Gloria Anahí Martina". Publíquese por tres días. Secretaría, 15 de noviembre de 2018. Fdo. Marta Cecilia Pérez Fuggin, Prosecretaria.

1p 21-12-18

Autos: "**Torres Mauro Abel c/Sherriff Hilda Etel s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte) Juz-Civ-2", (Expte. N° 517075/2017)**, se ordena Neuquén, 30 de noviembre del año 2018. "..., publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a la demandada Sherriff Hilda Etel, DNI 5.982.837, para que dentro de diez (10) dias comparezca a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-12-18

Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal, Secretaría Tributaria y Previsional de la ciudad de Neuquén, sito en calle Santa Fe N$^{ro.}$ 318 de la ciudad de Neuquén, comunica al Sr. Caterino Miguel Ángel, D.N.I. 27.968.218, por un (1) día e/a: **"Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC) c/Caterino Miguel Ángel s/Ley 23660", (Expte. 8604, Año 2015)**, la siguiente resolución: Neuquén, 17 de mayo de 2018. (MCL) De conformidad con la constancia acompañada, téngase por acreditada la condición de la peticionante ante el Impuesto al Valor Agregado en el modo exigido por la Resolución General 689/99 AFIP y procédase a regular sus honorarios. A tales fines, habiendo entrado en vigencia la Ley 27423, la que resulta de aplicación por cuanto las tareas de la profesional se desarrollaron también bajo la vigencia de la nueva Ley Arancelaria, y en tanto "Conforme a lo reglado en el Art. 7° párr. 1° del Cód. Civ. y Com. a partir de su entrada en vigencia la Ley (...) se aplica inmediatamente a la realización de la consecuencia necesaria (la regulación judicial, esto es, la determinación judicial del monto) de la relación jurídica preexistente (crédito por honorarios devengados)" (cita Online La Ley: ARIDOC/141/2018); y fijado por la CSJN el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) en $624 a partir del 01/04/2018 (Acordada 13/18), se tomarán en consideración las labores desplegadas por Maron Sandra Graciela a los fines de regular sus honorarios. Para ello, se deberá considerar que bajo la intervención de la auxiliar de justicia, se logró embargar la suma $13.900, monto que será utilizado como base regulatoria en los términos del Art. 32 inc. b) de la Ley 27423, en cuanto dispone que: "Cuando los profesionales sean designados en juicios para actuar como interventores recaudadores, sus honorarios serán regulados en una escala del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%), calculados sobre las utilidades realizadas durante su desempeño". Por otro lado, el Art. 58 inc. d) de la misma norma establece que el monto mínimo a regular en favor de los auxiliares de justicia, no podrá ser inferior al valor de 4. Fecha de firma: 17/05/2018 UMA, monto que equivale -a la fecha- a $2.496. Por esa razón, atendiendo a la extensión en el tiempo de las labores desplegadas y a los montos recaudados, se regularán los honorarios de Maron Sandra Graciela en la suma de pesos dos mil quinientos ($2.500), representativos del 17,98% del monto base -utilidades realizadas durante su desempeño- y equivalentes al día de la fecha a 4,01 UMA. Los honorarios regulados devengarán a partir del día de la fecha, solo en caso de mora, un interés resarcitorio a la tasa prevista en la Resolución 841/2010 del Ministerio de Economía (3 mensual), cuyo coeficiente resulta aplicable al crédito reclamado según lo indicado en la sentencia de trance y remate (todo de conformidad a lo previsto por el Art. 54 de la Ley 27423). Regístrese y notifíquese. Fdo. y Sdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. Neuquén, 30 de noviembre de 2018. Al escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado y por prestado el juramento previsto por el Art. 145 del C.P.C. y C.N., en consecuencia, a los

efectos de notificar al ejecutado en debida forma la providencia de Fs. 202 y vta., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, con transcripción de la misma. Fdo. y Sdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal.Secretaría, Neuquén, 11 de diciembre de 2018. (Fdo.) Dra. María Carolina Pandolfi, Juez. Fdo. Manuel Castañón López, Secretario Federal.

1p 21-12-18

La María Andrea Pérez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Aravena Martín Alejandro, 35.492.294, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa en autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Aravena Martín Alejandro s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. 564896/2017)**, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 09 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 21-12-18

La María Andrea Pérez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Jara José Ariel, 26.127.295, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Jara José Ariel s/Ejecutivo", (Expte. 577036)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 21-12-18

La María Andrea Pérez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Roubellac Franco Nicolás, DNI N° 37.355.967, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/ Roubellac Franco Nicolás s/Cobro Ejecutivo", (560125/2016)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 21-12-18

La Dra. María Andrea Pérez, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Álvarez Marcelo Alejandro, 16.671.562, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa en autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Álvarez Marcelo Alejandro s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. 565196/2017)**, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de noviembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 21-12-18

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Arévalo Paredes Pablo Norberto, DNI 21.750.314, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Arévalo Paredes Pablo Norberto s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. 577334/2017)**, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de noviembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 21-12-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Jueza Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera de Pedro Antonio Adzo (D.N.I. 7.579.767) y María Dolores Carrera (12.076.088), para que en un plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: **(Expte. 24194/2018), "Adzo Pedro Antonio y Carrera María Dolores s/Sucesión ab-intestato"**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C.yC.). Secretaría Civil, 27 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 21-12-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Rodolfo Figueroa, DNI 8.788.386, en autos: **"Figueroa Mario Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 40857, Año 2018)**. Publíquense edictos por tres días y en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 21-12-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alba Luz Sifuentez, DNI 0.876.854 y de Telesforo García, DNI 1.593.635, en autos: **"Sifuentez Alba Luz y García Telesforo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 40324, Año 2018)**. Publíquense edictos por tres días y en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 21-12-18

La Dra. María Eliana Elizabet Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Vallejos Mella Elena Aurora y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523741/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Aurora Vallejos Mella, D.N.I. 94.082.360 y Ramón Urrea Sepúlveda, D.N.I. 93.685.949, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 06 de noviembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-12-18

La señora Juez, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Raed Olga Hebe s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 524169/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Olga Hebe Raed, DNI 3.570.768, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-12-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Luis Monedero (DNI N°

10.704.324) y/o María Laura García Ballarati (DNI N° 13.736.117), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CPCyC y Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: **"Monedero José Luis y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 55944/2018).** Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 21-12-18

El Doctor Andrés Luchino, Juez a cargo del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid, Planta Baja de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Cabezas (DNI N° 2.657.370), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC.), en autos caratulados: **"Cabezas, Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 56075/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 06 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 21-12-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N$^{ro.}$ 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Sr. Juez Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Alberto Montórfano, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Francisco Marinao (DNI N° 12.471.458), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del C.P.C.C.), en autos: **"Marinao Ramón Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 56102/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de diciembre del año 2018. Fdo. Dr. Andrés Luchino. Juez. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 21-12-18

El Doctor Andrés D. Luchino, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid, esquina Félix San Martín, Planta Alta de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Isidro Arturo Pereyra (DNI N° 8.470.873), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en los autos caratulados: **"Pereyra Isidro Arturo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 56076/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 7 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 21-12-18

Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo del Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2$^{do.}$ Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Echeverría Elena Flora, en los autos caratulados: **"Echeverría Elena Flora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 82361/2018)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C.yC. en un Diario con circulación en la zona, a exclusiva elección del peticionante. Cutral-Có, 10 de diciembre del año 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería.

1p 21-12-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil, sito en calle Misiones y Freyre, Piso 2° de la ciudad de Cutral-Có, en autos ca-

ratulados: **"Sosa Hugo Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 82296, A° 2018)**, resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Sosa Hugo Guillermo, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal) en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 5 de diciembre de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 21-12-18

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos: **"Pichún Liria s/Sucesión Testamentaria", (Expte. N° 41168, Año 2018)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Pichún Liria. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 6 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaria.

1p 21-12-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comerciall y de Minería N° 5, ubicado en calle Almte. Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Beroiza Albertina del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 468235/12)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Beroiza Albertina del Carmen, DNI 93.448.106 y Felismer Arroyo Vázquez, C.I. Pol. Nqn. 19.730, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres en Diario. Neuquén, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-12-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Chouza Patricia Zulema, DNI 12.267.996, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Chouza Patricia Zulema s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524067/2018)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 11 de diciembre del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-12-18

La María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y de Minería Nro. Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Andersen Ricardo William, DNI 4.882.441, lo acrediten en los autos caratulados: **"Andersen Ricardo William s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 524460/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulacion de la zona. Neuquén, 13 de diciembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-12-18

Dr. Gustavo Belli, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Minería N° 3, Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115, Neuquén, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Amalio Domingo Barreto, D.N.I. N° 5.775.345, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Barreto Amalio Domingo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 453136/2011)**. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Publíquese por 3 (tres) días en el Diario La Mañana Neuquén y un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de noviembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-12-18

La señora Juez, Dra. Mendos Ana Virginia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"López Ana María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523811/2018)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. López Ana María, DNI N° 6.220.526, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona ... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 7 de diciembre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-12-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén Capital a cargo de la Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Jueza, Secretaría Única, con asiento en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dávila Vallejos José, D.I. N° 18.779.851, C.I. N° 126.377, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Dávila Vallejos José s/Sucesión ab-intestato", (JNQCI2 - Expte. 520415/2017 -3- Sucesiones, Reales y Otros)**, en trámite por ante este Juzgado. Neuquén Capital, 4 de diciembre del 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-12-18

La Dra. María Eliana Elizabet Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Brown 115 de Nqn. Capital, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante González Irma Rosa, para que lo acrediten en autos: **"González Irma Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523719/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 22 de octubre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-12-18

María Eliana Reynals, Jueza Subrogante del Juzgado Civil N° 6, sito en Almte. Brown N$^{ro.}$ 163, 1$^{er.}$ Piso, Neuquén (Capital), cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Ester Susana Miropolsky, en autos: **"Miropolsky Ester Susana s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N$^{ro.}$ 524327/2018)**, donde dispuso: "Neuquén, 21 de noviembre de 2018 ... publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los diarios de mayor circulación de la zona, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten". Secretaría, 12 de diciembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-12-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Lemos Roberto Aníbal s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523522/2018)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Lemos Roberto Aníbal, DNI 13.035.428 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 19 de octubre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

3p 21-12-18, 04 y 11-01-19

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, notifica al señor **Goncalves Sergio Fabián**, DNI Nº 17.472.855, en el Expediente N° 9140-001455/18, Sumario Administrativo Nº 034/18, caratulado: s/Sustanciación Sumario Administrativo Agente Goncalves Sergio Por Reiteradas Inasistencias Injustificadas incurridas periodo enero a junio/17", en trámite por ante esta Dirección, sito en Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, con el objeto de comunicarle que ha recaído providencia, la que se transcribe en su totalidad: "Neuquén, 26 de noviembre de 2018. Visto:…; Considerando: ... Resuelta: … Concluye: 2º) Se Encuentra Administrativamente Responsable al agente Sergio Fabián Goncalves, DNI N° 17.472.855 por haber inasistido injustificadamente en forma continua y discontinua desde el día 01 de julio al 30 de noviembre; 02 al 30 de di-

ciembre, todas del año 2017; del 02 de enero al 19 de febrero, del 21 de febrero al 05 de marzo, 07 de marzo, 09 al 15 de marzo, del 17 al 21 de marzo y del 23 de marzo al 11 de junio, todas del año 2018, configurándose Abandono de Cargo, transgrediendo con su accionar lo dispuesto en los Artículos 9º inciso a): "Prestación personal del servicio con eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones vigentes"; 92 y 97 EPCAPP. Aconsejándose la sanción establecida en el Artículo 111 inciso i) apartado c) del EPCAPP (Cesantía). Queda usted debidamente notificada/o. Neuquén, 29 de noviembre de 2018. Fdo. María Paula Speranza, Instructora.

1p 21-12-18

El Juzgado de Primera Instancía en lo Civil, Comercíal y de Minería N° 6 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Almte. Brown N° 115 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, en autos: **"Riffos Darío Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523204/2018)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Darío Alberto Riffos, DNI N° 23.348.894, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 12 de diciembre del 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-12-18

La señora Juez, María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Olivera Rosa Jacinta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524307/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Olivera Rosa Jacinta, D.I. 5.602.300, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 5 de diciembre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-12-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana Elizabeth Reynals, Juez, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza al demandado, señor Vázquez Emanuel Esteban, DNI 37.348.990, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: **"Aigo Rocío Daiana y Otro c/Vázquez Emanuel Esteban y Otro s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)", (Expte. N° 519085/2017)**, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 24 de noviembre del año 2018.

1p 21-12-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Álvarez Vergara Eliana Margarita y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523812/2018)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Eliana Margarita Álvarez Vergara, DNI 92.377.440 y Eleodoro Segundo Merino Sánchez, DNI 92.218.879, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 3 de noviembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-12-18

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Ledezma Vicente y/o Ledesma Vicente, en autos: **"Ledezma y/o Ledesma Vicente s/Sucesión ab-intestato",**

(Expte. N° 81338, Año 2018), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día. Cutral-Có, 20 de septiembre de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 21-12-18

El Doctor Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Garrido María Inés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523744, Año 2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Garrido María Inés, D.N.I. N° 1.899.343, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 14 de diciembre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-12-18

FE DE ERRATAS

En la Edición 3663 de fecha 30-11-18, en la Sección Edictos, página 27, segunda columna se erró de manera involuntaria en la transcripción del apellido de la **Sra. Callio Ángela Isabel**, para subsanar dicho error se publica nuevamente el edicto.

La Dirección.

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. García Vila Carlos Eduardo, Secretario, con asiento en calles Coronel Freire y Misiones (esquina) N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, notifica a los Sres. Osés Jorge Javier, DNI N° 29.861.533 y Callio Ángela Isabel, DNI N° 30.518.805, que en autos caratulados: **"Osés Sheila s/Tutela", (Expte. N° 78445, Año 2017)**, que se tramitan por ante este Juzgado, se los cita para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. ".... Publíquese ... por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 3 de octubre del año 2018. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez". Se deja constancia que la parte actora de autos es la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, y que como tal dicho Ministerio Público goza del Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de la tramitación de la presente. Fdo. Dra. Maríana Caldiero, Prosecretaria Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia.

1p 21-12-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo 5768. 28 de noviembre de 2018. **17.** Unidad de Servicios Periciales sobre Aprobación de Perfil. Visto y Considerando: Que, mediante Acuerdo N° 5071, punto 9, inc. 1) se creó la Estructura de la Unidad de Servicios Periciales del Poder Judicial de Neuquén. Que, la Dirección de Gestión Humana ha elaborado y eleva para su tratamiento, el perfil de Puesto de "Director/a de la Unidad de Servicios Periciales", Categoría MF-3, con destino al organismo homónimo, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. Por lo expuesto y de conformidad fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de Puesto de "Director/a de la Unidad de Servicios Periciales", Categoría MF-3, con destino al organismo homónimo, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. **3°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General. Fdo. Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-; los señores Vocales: Dres. Evaldo Moya, Alfredo Elosu Larumbe, Roberto G. Busamia; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez; el señor Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 12 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Susana Adela Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 21-12-18

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

APROBADO POR ACUERDO N° 5768, PUNTO 17

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Director*
Organismo	*Unidad de Servicios Periciales*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF3*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato:	*Tribunal Superior de Justicia*
Fecha de confección del presente documento	*nov-18*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El **Director de la Unidad de Servicios Periciales** - MF3, tiene el propósito de llevar adelante la planificación, organización, dirección y control de los procesos de trabajo y recursos de la Unidad de Servicios Periciales, para el logro de los objetivos establecidos y en la búsqueda de la mejora continua. Ello, mediante una gestión integral de asistencia a la función jurisdiccional en todo el proceso judicial, conforme la normativa vigente, contribuyendo a la calidad del servicio de justicia. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, y alcance de funciones en toda la provincia.

Principales tareas del puesto

- Realizar la gestión integral de apoyo a la función jurisdiccional en todo el proceso judicial, en post del logro de los objetivos establecidos.
- Elaborar el plan estratégico y el plan operativo anual, para ser presentado ante el Tribunal Superior de Justicia.
- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos por el Alto Cuerpo y por la normativa vigente (gestión administrativa - financiera, política de recursos humanos, gestión de recursos tecnológicos, selección de recursos tecnológicos, selección de proveedores, etc.)
- Unificar y estandarizar criterios y metodologías de procesos de trabajo internos.
- Definir estándares de calidad en la gestión y eficiencia, previendo mecanismos de seguimiento para su cumplimiento.
- Participar en el desarrollo e implementación de la normativa necesaria para dar cumplimiento a la misión de la Unidad de Servicios Periciales.
- Elaborar y revisar los protocolos de actuaciones, reglamentos de servicio y procedimientos necesarios para el organismo a su cargo, los cuales deben ser aprobados por el Alto Cuerpo.
- Gerenciar los equipos y procesos de trabajo del organismo a su cargo.
- Requerir los informes que considere pertinentes para tomar decisiones (ej: consultas sobre el personal a la superintendencia delegada, etc.).
- Coordinar y planificar los temas pertinentes que surjan con los usuarios internos y externos del servicio.
- Realizar evaluaciones y controles periódicos, con el objeto de ir adecuando los recursos humanos y las estructuras, a las necesidades demandadas por el servicio de justicia.
- Analizar los cambios y mejoras necesarias asociadas al sistema informático de gestión del organismo, y solicitarlos al organismo respectivo.
- Emitir opinión, previa consulta al responsable del área, sobre las licencias solicitadas por el personal de la Unidad de Servicios Periciales. Deberá velar porque siempre haya personal suficiente para llevar adelante el trabajo asignado.
- Velar por el control y cumplimiento de los plazos en todas las etapas del proceso, conforme la normativa vigente.
- Ordenar las comunicaciones y emplazamientos respectivos.
- Participar en la definición e implementación de la política de comunicación institucional y con la sociedad y difusión de información relevante para el organismo.
- Emitir resoluciones o normas, conforme las facultades conferidas por la normativa vigente y el Tribunal Superior de Justicia.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de Higiene y Seguridad.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	8,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 08/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

- Título Universitario de grado de una duración no menor a cinco (5) años en Ciencias de la Administración o Ciencias Económicas o Ingeniería o carrera afín.
- Formación complementaria (cursos o especialización o certificación) en materia de control de Gestión o control de calidad o afines.

Requisitos preferentes:

- Formación complementaria (curso o especialización o certificación) en materia de Gestión de Recursos Humanos (ej: comunicación, liderazgo, motivación, desarrollo, asignación de funciones, etc.).

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

- Cinco (5) años de ejercicio profesional.
- Tres (3) años como mínimo de experiencia en puestos de conducción con personal a cargo.

Requisitos preferentes:

- Dos (2) años como mínimo de experiencia en funciones en el ámbito de la Administración Pública, directamente ligadas a la aplicación de normas vinculadas con la materia.
- Experiencia en materia de servicios periciales.
- Experiencia en áreas centralizadas de prestación de servicios o de gestión compartida de recursos.

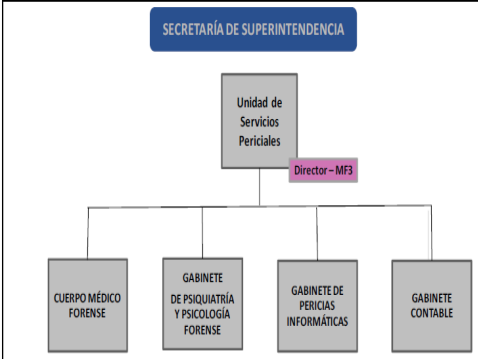
· **Conocimientos especializados**

- Dominio de procedimientos judiciales en materia de servicios periciales.
- Dominio de conocimientos, procedimientos, herramientas y técnicas en materia de servicios periciales.
- Dominio de procesos correspondientes al fuero Penal.
- **Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo** (v.g. Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 25326 y modif de Protección de los datos personales; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia - Reglamentación. Funciones; Reglamento de funciones del Gabinete Técnico Contable; Reglamento del Gabinete Médico Forense; Pericias informáticas - Protocolo de Actuación; Pericias informáticas en telefonía celular - Protocolo de actuación; Métodos y criterios para la práctica y ejecución de pericias psicológicas y psiquiátricas- Protocolo de actuación. Funciones; Reglamento de Licencias y ausencias con o sin aviso y faltas de puntualidad; Reglamento para el funcionamiento de fondos permanentes y cajas chicas; Firma Digital - Expediente Electrónico - Normativa Agrupada: normas de aplicación interna; entre otras).
- Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
- Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc).

· **Otros requisitos del puesto**

- Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula, Certificación).
- Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el ***Director de la Unidad de Servicios Periciales MF3,*** será reemplazado temporariamente por el funcionario del Organismo, conforme lo determine el Tribunal Superior de Justicia

AVISOS

GESTIONAR - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA *Reporte:REP_AD_BALANCE_TESORO VERSIO*

Gestionar

Tesoreria

Balance de Tesoreria

Fecha Desde 01/09/2018 Hasta 30/09/2018

UA: Administracion Central

Impreso por RALVEA

11/12/2018 08:

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	398.853,93
109436/1	Cuenta N° 1	989.830,15
109436/10	Cuenta N° 10	1.596,74
109436/11	Cuenta N° 11	341.095,38
109436/2	Cuenta N° 2	718.541,11
109436/5	Cuenta N° 5	151.269,97
109436/6	Cuenta N°6	27.070,87
109436/7	Cuenta N° 7	2.114.930,36
109436/8	Cuenta N° 8	8.310,86
109436/9	Cuenta N° 9	2.111.358,08
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
	Total Disponibilidades	**6.982.117,92**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración p	6.000,00
22000000-Transferencias de capital	1.196.055,71
11000000-Ingresos Tributarios	10.602.860,76
21000000-Recursos propios de capital	81.376,65
13000000-Ingresos No Tributarios	5.020.871,56
17000000-Transferencias corrientes	5.996.035,72
Total Presupuestarios	**22.903.200,40**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	89.361,61
74025-U.A.F.	6.000,00
74008-ART	215.106,07
74023-SITRAMUSE Comercio	126.820,00
74016-Embargos	31.639,08
74020-Carta Orgánica	5.517,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	1.699,76
74027-CALF Sepelios	12.741,40
74006-ISSN	4.288.298,37
74018-Club Bicicros	405,00
74022-Descuentos Rentas	70.153,68
74024-TRANSFER Convenio	202.294,20
74004-Cuota Alimentaria	85.006,50
74009-Sindicatos	122.531,17
25000-Anticipos Gastos	8.600,00
75011-Cobros por tarjetas de débito	258.552,23
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	250,00
Total Extrapresupuestarios	**5.526.181,07**

TOTAL INGRESOS	28.428.381,47

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	13.145.848,10
4000-Bienes de uso	2.022.754,64
5000-Transferencias	1.152.853,80
2000-Bienes de consumo	1.083.880,36
3000-Servicios no personales	3.474.972,78
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	93.407,19
Total Presupuestarios	**20.973.716,87**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	- 56.418,37
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	89.998,74
27002-Anticipo de Sueldo	- 5.500,00
74025-U.A.F.	6.000,00
24099-Area de Niñez, Mujer y Familia. Fondo de Combustible.	2.000,00
74008-ART	257.908,40
74023-SITRAMUSE Comercio	123.165,00
74016-Embargos	33.336,10
74020-Carta Orgánica	5.582,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	4.732,40
74027-CALF Sepelios	12.771,40
74006-ISSN	4.337.424,50
24098-Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 745.-	3.000,00
74022-Descuentos Rentas	74.324,00
74024-TRANSFER Convenio	205.666,34
74004-Cuota Alimentaria	85.006,50
74009-Sindicatos	178.858,49
25000-Anticipos Gastos	- 4.700,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	65.481,94
75011-Cobros por tarjetas de débito	285.233,72
74002-Otras retenciones	9.750,00
Total Extrapresupuestarios	5.713.621,16

TOTAL EGRESOS	26.687.338,03

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	199.865,86
109436/1	Cuenta N° 1	2.734.263,96
109436/10	Cuenta N° 10	1.290,37
109436/11	Cuenta N° 11	340.789,01
109436/2	Cuenta N° 2	399.819,75
109436/5	Cuenta N° 5	150.963,60
109436/6	Cuenta N°6	29,28
109436/7	Cuenta N° 7	2.566.864,66
109436/8	Cuenta N° 8	8.004,49
109436/9	Cuenta N° 9	2.203.009,91
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
	Total Disponibilidades	**8.723.161,36**

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	6.982.117,92
Ingresos del Período:	28.428.381,47
Egresos del Período:	26.687.338,03
Saldo Final:	8.723.161,36

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 744.-	0,00
Asesoria Legal.Caja Chica Segun Dto. Nº 305.-	2.000,00
Contaduria. Dto. Nº 1100.-	3.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. Nº 031.-	6.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 686.-	6.000,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	6.000,00
Direccion De Hidrocarburos. Dto. Nº 044.-	13.200,00
Direccion De Obras Publicas. Dto. Nº 1074.-	2.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible Dto. Nº 1074.-	2.000,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	4.000,00
Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/18.-	12.500,00
Intendencia Municipal. Caja Chica Dto. Nº 1070.-	20.000,00
Intendencia Municipal Dto. Nº 1072.-	20.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1069.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1073.-	7.100,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1084	18.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1101.-	4.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas.-	6.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Dto Nº 1074.-	8.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 030.-	20.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 032.-	4.000,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1085.-	7.500,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1086.-	4.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. Nº 1067.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto Nº 1075.-	7.500,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 745.-	0,00
Secretaria Privada Dto. Nº 1071	12.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica Dto. Nº 1066.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1076.-	8.000,00
Total Disponibilidades	**229.800,00**

Movimientos	
Ingresos del Periodo:	**329.500,00**
Egresos del Periodo (a fecha de rendicion):	**324.500,00**

Saldo Final	
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 744.-	2.000,00
Asesoria Legal.Caja Chica Segun Dto. Nº 305.-	2.000,00
Contaduria. Dto. Nº 1100.-	3.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. Nº 031.-	6.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 686.-	6.000,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	6.000,00
Direccion De Hidrocarburos. Dto. Nº 044.-	13.200,00
Direccion De Obras Publicas. Dto. Nº 1074.-	2.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible Dto. Nº 1074.-	2.000,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	4.000,00
Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/18.-	12.500,00
Intendencia Municipal. Caja Chica Dto. Nº 1070.-	20.000,00
Intendencia Municipal Dto. Nº 1072.-	20.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1069.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1073.-	7.100,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1084	18.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1101.-	4.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas.-	6.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Dto Nº 1074.-	8.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 030.-	20.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 032.-	4.000,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1085.-	7.500,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1086.-	4.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. Nº 1067.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto Nº 1075.-	7.500,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 745.-	3.000,00
Secretaria Privada Dto. Nº 1071	12.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica Dto. Nº 1066.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1076.-	8.000,00
Total Disponibilidades	**234.800,00**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	7.211.917,92
Ingresos del Período:	28.757.881,47
Egresos del Período:	27.011.838,03
Saldo Final:	8.957.961,36

1p 21-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001795/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación pozo VOG.NQ.BMo-3001", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A., en el área de concesión Bajada del Palo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94 en: X= 5771851.00 y en Y= 2538163. El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-12-18

En cumplimiento de lo dispuesto por los Art. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que tramita mediante **Expte. N° 8920-001805/18**, caratulado: "Desarrollo de La Calera. Concesión de Explotación CNQ-26 "La Calera", Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día viernes 15 de febrero de 2019 a las 11 horas, en el Hotel Sol de Añelo, ubicado en calle 6 y Ruta 7 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Pluspetrol S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto presentado para evaluación ambiental corresponde al plan de desarrollo del Área La Calera, visualizado y diseñado para los próximos años, incluyendo todas las instalaciones de superficie necesarias para la puesta en producción, operación y mantenimiento de los pozos productores. El plan comprende la perforación de 183 Pozos No Convencionales agrupados en 61 locaciones (de 150 m. x 150 m.); el emplazamiento de Líneas de Producción y de Control y de Líneas Troncales de producción a Baterías y/o CPF (en total 150 km.); la construcción de 7 Baterías (de 150 m. x 200 m. con un área adicional de 100 m. x 100 m.) y una Planta Centralizada de Procesamiento (CPF de 400 m. x 400 m. con área adicional de 100 m. x 200 m.); el acondicionamiento y construcción de Caminos principales y secundarios; la ejecución de la etapa II del Campamento de La Calera (de 400 m. x 630 m.); el emplazamiento de un acueducto (de 20 km. de longitud) y la construcción de un predio de acopio de agua (de 150 m. x 270 m.). El plan de desarrollo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental se concentra en los sectores Centro y Sur del área de concesión en Coordenadas de ubicación Proyección Gauss Krüger Sistema Posgar 94: Vértice NO en X= 5.761.351,40 e Y= 2.493.063,50; vértice NE en X= 5.761.304,67 e Y= 2.506.268,22; vértice SO en X= 5.747.851,42 e Y= 2.493.067,33; vértice SE en X= 5.747.848,84 e Y= 2.506.267,59. Las medidas de mitigación se encuentran planteadas en el Plan de Gestión Ambiental (Capítulo 7) elaborado para este proyecto, conteniendo medidas generales tales como: Priorizar el uso de áreas previamente intervenidas para la ejecución de las obras, realizar el monitoreo de aspectos ambientales de forma periódica, implementar procedimientos de trabajo seguro para los trabajadores y para terceros, aplicación del Plan de Contingencias y del Plan de Manejo de Incidentes desarrollado para La Calera, entre otras; sumado a esto se han definido en base al Mapa de Sensibilidad Ambiental del área, medidas de mitigación específicas para implementarse en los sectores de mayor sensibilidad. Se informa que se encuentran a disposición -bajo registro de consultantes- copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, sita

en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén; Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas los días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n de dicha localidad, para ser consultadas en día y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001782/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo YPF.Nq.BaG.x1(h) (Barreal Grande)", propuesto por YPF S.A., en la Concesión de Explotación Loma La Lata - Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: X= 5.711.101,67 e Y= 2.541.145,35. El proyecto consiste en la construcción, perforación, terminación y eventual abandono de un (1) pozo exploratorio. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001788/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental (I.A.) Obras de Mitigación y Defensa Aluvional en 16 Puntos de Líneas de Conducción, Yacimiento Loma La Lata", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07:

N°	Denominación	X	Y
1	Canal Colector Sector Almacenes LLL	5738669,26	2533849,08
2	Obras en Punto de Detección 1 - Línea 3007	5739741,02	2533995,63
3	Obras en Punto Detección 88 - Línea 1900 - Tramo 4	5740126,45	2533677,06
4	Punto de Detección 215 LC LLL-215	5737214,97	2532103,44
5	Punto de Detección 230 - LC LLL-230	5737228,80	2530455,59
6	Punto de Detección 1900-3900 (camino al Pozo LLL.x-1)	5742176,47	2532230,60
7	Obras en Punto Nuevo- Línea 3007 Cañadón del Jote	5740434,10	2533341,71
8	Punto de Detección 59 - LC LLL-223	5738429,23	2526879,16
9	Punto de Detección 60 - LC LLL-223	5738555,37	2527003,45
10	Punto de Detección 61- LC LLL-223	5738522,75	2527456,93
11	Punto de Detección 62 - LC LLL-223	5738417,97	2527583,05
12	Punto de Detección 63 - LC LLL-223	5738282,19	2528003,90
13	Punto de Detección 64 - LC LLL-223	5738510,06	2528548,13
14	Punto de Detección 155 LC LLL-155	5737001,86	2528086,64
15	Punto de Detección LLL-190	5739902,68	2529342,70
16	Punto de Detección LLL-210	5737054,50	2530068,03

El proyecto denominado: "Obras de Mitigación y Defensa Aluvional en 16 Puntos de Líneas de Conducción y Caminos", contempla la realización de diversas obras tendientes a mitigar y prevenir la erosión hídrica en algunos puntos del yacimien-

to. Dichas obras se encuadran dentro de un plan de adecuación de tapadas en líneas de conducción existentes, cuyas soluciones sencillas son la construcción de diques en zanja, bermas de derivación y algunas obras de descarga de agua con gaviones, para la salida de cunetas del camino. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001821/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos: YPF.Nq.LACh-96/99(h) en LOC-LAA-40; YPF.Nq.LACh-121/124(h) en LOC-LAA-45; YPF.Nq.LACh-149-152(h) en LOC-LAA-52; YPF.Nq.LACh-157/161(h) en LOC-LAA-54; YPF.Nq.LACh-162/165(h) en LOC-LAA-55, todos con sus Líneas Eléctricas y Accesos", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LACh-96(h) X= 5763695.24 e Y= 2530008.14; YPF.Nq.LACh-97(h) X= 5763695.24 e Y= 2530018.14; YPF.Nq.LACh-98(h) X= 5763695.24 e Y= 2530028.14; YPF.Nq.LACh-99(h) X= 5763695.24 e Y= 2530038.14; YPF.Nq.LACh-121(h) X= 5763518.80 e Y= 2530185.05; YPF.Nq.LACh-122(h) X= 5763518.80 e Y= 2530195.05; YPF.Nq.LACh-123(h) X= 5763518.80 e Y= 2530205.05; YPF.Nq.LACh-124(h) X= 5763518.80 e Y= 2530215.05; YPF.Nq.LACh-149(h) X= 5759513.55 e Y= 2533023.84; YPF.Nq.LACh-150(h) X= 5759513.55 e Y= 2533033.84; YPF.Nq.LACh-151(h) X= 5759513.55 e Y= 2533043.84; YPF.Nq.LACh-152(h) X= 5759513.55 e Y= 2533053.84; YPF.Nq.LACh-157(h) X= 5772613.05 e Y= 2527414.64; YPF.Nq.LACh-158(h) X= 5772613.05 e Y= 2527423.64; YPF.Nq.LACh-159(h) X= 5772613.05 e Y= 2527432.64; YPF.Nq.LACh-160(h) X= 5772613.05 e Y= 2527441.64; YPF.Nq.LACh-161(h) X= 5772613.05 e Y= 2527450.64; YPF.Nq.LACh-162(h) X= 5780498.52 e Y= 2528078.84; YPF.Nq.LACh-163(h) X= 5780498.52 e Y= 2528088.84; YPF.Nq.LACh-164(h) X= 5780498.52 e Y= 2528098.84 e YPF.Nq.LACh-165(h) X= 5780498.52 e Y= 2528108.84. Líneas Eléctricas LAA_L.E.LOC-LAA-40 Inicio X= 5763550.66 e Y= 2530671.38 y Fin X= 5763786.90 e Y= 2530038.75; LAA_L.E.LOC-LAA-45 Inicio X= 5763592.26 e Y= 2530354.58 y Fin X= 5763573.84 e Y= 2530214.37; LAA_L.E.LOC-LAA-52 Inicio X= 5759438.54 e Y= 2534271.86 y Fin X= 5759564.46 e Y= 2533052.21; LAA_L.E.LOC-LAA-54 Inicio X= 5772763.55 e Y= 2527112.40 y Fin X= 5772664.14 e Y= 2527445.42; LAA_L.E.LOC-LAA-55 Inicio X= 5780914.71 e Y= 2527868.25 y Fin X= 5780607.94 e Y= 2528088.27. El proyecto consiste en la construcción de 5 locaciones, perforación, terminación y eventual abandono de veintiún (21) pozos horizontales; tendido de líneas de conducción desde las bocas de los futuros pozos hasta el colector a montar en locación y tendido de una línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-12-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001851/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de 4 Pozos En Locación: LOC-LCA-28", propuesto por YPF S.A., en el área de concesión Bandurria Sur, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Kruger Posgar ´94: YPF.Nq.LCav-106(h): X= 5.760.582,55 e Y= 2.530.078,84; YPF.Nq.LCav-107(h): X= 5.760.582,55-Y:2.530.088,84; YPF.Nq.LCav-108(h) X= 5.760.582,55 e Y= 2.530.098,84; YPF.Nq.LCav-109(h): X= 5.760.582,55 e Y= 2.530.108,84. El proyecto consiste en la perforación, terminación, estimulación hidráulica, opera-

ción y eventual abandono de 4 pozos. Se prevé la construcción de locación y del Concentrador 02, 2 caminos de acceso, tendido de líneas de conducción y de una línea eléctrica de 13,2 kV. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-12-18

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que la señora María Mafalda Macaya Mejías, DNI 92.380.045, con domicilio en Cacique Calvuqueo 1.922, B° Confluencia de Neuquén Capital; ha transferido el 100% del fondo de comercio de rubro “Taller De Reparación de Calzado”, nombre “Zapatería Vera”, sito en calle Juan B. Justo 881 de Neuquén Capital, con Habilitación Municipal N° 008.931, al Sr. Sergio Vera Palacios, DNI 92.596.884, con domicilio en Cacique Calvuqueo 1.922, B° Confluencia, Capital de Neuquén, libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

1p 21-12-18

Transferencia de Licencia de Taxi

Entre la Srta. Muñoz Cristina Beatriz, DNI N° 26.543.439, CUIT N° 27-26543439-3, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Aluminé N° 1.030 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, transfiere a favor del Sr. Muñoz Emilio Javier, DNI N° 29.154.289, CUIT N° 20-29154289-2, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, con fecha de nacimiento el día 15 de diciembre del año 1981, de estado civil soltero, con domicilio en calle Aluminé N° 1.025 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la Licencia Comercial de Taxi N° 13.760, asignada a la Parada N° 018, ubicada en calle 9 de Julio y Belgrano de la localidad de Neuquén. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del Sr. Muñoz Emilio Javier, dentro del término legal, Provincia del Neuquén. Neuquén, 12 de diciembre de 2018.

1p 21-12-18

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Roberto Orlando Gómez, con DNI 23.488.651, transfiere la Licencia Comercial N° 42.846 a favor de la Sra. Mondiaca Edith Liliana, con DNI 18.009.705.

1p 21-12-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Disposición Nº 602/18

Neuquén, 11 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente 8820-001310/2018 del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° inc. f) del Código de Aguas, establece como función específica de la Dirección de Aguas la de “Fijar los cánones de riego y toda otra contribución derivada del uso y aprovechamiento de las aguas”;

Que a mayor abundamiento, el Decreto Nº 2714/02 en concordancia a lo establecido en el Código de Aguas, expresa que corresponde a la Subsecretaría de Recursos Hídricos “… aprobar la metodología de cálculo del canon, definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales”;

Que mediante Disposición N° 423/2017 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, se fijó el valor del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales en la suma de pesos Dos con Cincuenta y Siete Centavos ($2.57) el m^3 extraído o concesionado;

Que en dicha Disposición fue utilizado como parámetro de determinación, la variación del "índice de precios al consumidor de la localidad de Neuquén";

Que habida cuenta de la alteración de los costos de administración de los recursos hídricos, y a efectos de evitar desfasajes significativos, se considera prudente realizar determinación periódica del valor del canon básico para el uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales;

Que en consecuencia se propone la modificación del valor del Canon Básico tomando como uno de los parámetros, la variación del "índice de precios al consumidor de la localidad de Neuquén" –Nivel General- para el período enero 2018-diciembre de 2018, para los consumos de agua pública que se realicen a partir de enero del año 2019;

Que de la información publicada por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, se puede extraer que la variación del "índice de precios al consumidor de la localidad de Neuquén", para el período enero de 2018 - septiembre 2018, para el producto "Nivel General" fue de 30,73%;

Que para los meses de octubre, noviembre y diciembre -cuyos datos no están publicados-, se adoptó -como valor de ajuste- el promedio de la variación mensual del corriente año -período publicado enero 2018 - septiembre 2018-, el cual arroja un valor de 3,414% mensual;

Que de lo precedentemente expuesto se determina una anualización de la variación del índice de precios al consumidor para la ciudad de Neuquén período enero 2018 - diciembre 2018 del 40,97 %;

Que al aplicarse dicho parámetro de incremento al valor del canon básico de pesos dos con cincuenta y siete centavos ($2,57) el m^3 consumido hoy vigente, resulta pesos tres con sesenta y dos centavos ($3,62) el m^3 consumido;

Que es función del Estado dirigir y coordinar las mediciones hidrológicas periódicas que permitan el conocimiento cuali-cuantitativo del recurso; dirigir y coordinar los estudios y relevamientos para la determinación de disponibilidad, cantidad, calidad y distribución de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en las distintas cuencas provinciales;

Que asimismo es tarea del Estado dirigir y coordinar los estudios básicos, de factibilidad, proyecto y diseño de obras hidráulicas para el uso, aprovechamiento, defensa, preservación, control de los recursos hídricos provinciales en todas sus manifestaciones y estados;

Que estas tareas insumen un alto porcentaje del presupuesto del Estado, correspondiendo en consecuencia actualizar el valor del canon derivado del Uso y Aprovechamiento de Aguas Publicas con Fines Industriales;

Que las modificaciones de los precios relativos antes referidos, incidieron de manera directa en las propias funciones de la Autoridad de Aplicación, encargada de organizar y administrar el recurso hídrico, que hacen necesaria la adecuación del valor del canon;

Que el Artículo 46° del Código de Aguas, establece que tipo de usos del agua, se entienden industriales;

Que mediante el Anexo III del Decreto N° 1671/2001, "Clasificación de las Fuentes según su aptitud" se previó el uso de fuentes de agua dulces superficiales ADS1 para la actividad acuícola;

Que el uso específico para Acuicultura requiere una clasificación particular;

Que la Dirección Provincial Técnica y Planificación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, ha realizado una propuesta de modificación del Nomenclador de Usos Industriales para incorporar formalmente el uso Acuícola;

Que para el caso de la Acuicultura que se desarrolla en jaulas dentro de los embalses, es complejo medir el volumen efectivamente utilizado para la actividad;

Que por ello se propone efectuar la medición del volumen a los efectos de la aplicación del Canon en función del volumen neto ocupado por las jaulas;

Que en virtud de los argumentos legales y fácticos referidos, conforme a las imposiciones legales de los Artículos 7° inciso f), 50° y concordantes del Código de Aguas; se impone la necesidad de modificación del valor del Canon Básico por Uso y Aprovechamientos de Aguas Públicas con Fines Industriales y los coeficientes asociados al

tipo de actividad industrial incorporando la actividad Acuícola, así como establecer los vencimientos correspondientes para la instrumentación del cobro de los consumos de agua pública con fines industriales realizados durante el año 2018;

Que se ha producido un fuerte incremento de la demanda de agua en la cuenca del río Neuquén para los distintos usos, en particular riego e industrial;

Que en consecuencia se aumenta el Factor de Disponibilidad en dicha cuenca a Fd= 1,15;

Que ante la necesidad de lograr un uso racional del recurso y un mayor control del mismo, se debe disponer de instrumental de medición de los caudales utilizados, instrumental que debe ser instalado por todos los usuarios;

Que de conformidad con lo establecido por el Código de Aguas de la Provincia del Neuquén, Ley 899 y su Decreto Reglamentario Nº 790/99 Anexo I, su modificatoria Ley 2613 y su Decreto Reglamentario N° 1514/09;

Por ello; y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:

Artículo 1°: Fíjase el Valor del Canon Básico por Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1° del mes de enero del año 2019, en la suma de pesos Tres con Sesenta y Dos Centavos ($3,62) el metro cúbico ($m^3$) extraído o concesionado.

Artículo 2º: Aprúebase el Formulario de "Declaración Jurada de Canon por Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales" del año 2018, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal y el Formulario de "Declaración Jurada de Canon por Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales – Exploración y Explotación Hidrocarburífera No convencional" del año 2018, que como Anexo II forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3º: Aprúebase el Formulario de Declaración Jurada de los consumos de Agua que se proveen a partir de habilitaciones a terceros, y que son transportados por camiones -"Planilla de Control de Cargaderos para Agua de Uso Industrial transportada por camiones"- la cual deberá ser conformada por todos los Titulares de Derecho de Agua y que presten dicho servicio, que como Anexo III forma parte de la presente norma legal.

Artículo 4º: Aprúebase el "Nomenclador de Usos Industriales" que como Anexo IV forma parte de la presente, con vigencia para los consumos efectuados a partir del 1° de enero del 2019.

Artículo 5º: Impóngase la carga de presentar la Declaración Jurada del volumen consumido durante el año 2018, a los usuarios, sean o no titulares de concesiones, mediante Formularios identificados como Anexo I y Anexo II, hasta el día 27 de febrero del año 2019, bajo apercibimiento de efectuarse la determinación de oficio, según el máximo autorizado, y aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 110° del Código de Aguas.

Artículo 6º: Impóngase la carga de presentar la "Planilla de Control de Cargaderos para Agua de Uso Industrial Transportada por Camiones", en forma trimestral, cuyo vencimiento operará el día 20 del mes siguiente del trimestre según el siguiente detalle:

Trimestre	Vencimiento
I Enero - Marzo	20 de abril
II Abril - Junio	20 de julio
III Julio - Setiembre	20 de octubre
IV Octubre - Diciembre	20 de enero

La omisión de la presentación será considerada infracción según lo previsto en el Artículo 110° del Código de Aguas – Ley 899 modificada por la Ley 2613.

Artículo 7º: Establézcase la fecha de vencimiento de la obligación de pago del Canon por Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales correspondientes al período 2018, para el día 10 de abril del año 2019, mediante el comprobante de pago que deberá ser retirado en las dependencias de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a partir del día 13 de marzo de 2019.

Artículo 8º: Establézcase que a los efectos de la aplicación del Canon de Uso Industrial para la Acuicultura en embalses, se utilizara como V, el volumen neto que ocupan las jaulas en el lago, calculado de acuerdo a las dimensiones de las mismas.

Artículo 9º: Fíjase el valor del Factor de Disponibilidad (Fd) para la cuenca del río Neuquén en el valor de 1,15.

Artículo 10°: Atribúyase al usuario moroso, la carga de efectuar la determinación de intereses desde la fecha de vencimiento de la obligación de pago del Canon por Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales correspondientes al período 2018, hasta la fecha de su efectivo pago.

Artículo 11°: Impóngase la obligación de controlar el caudal extraído mediante el nstrumental de medición apropiado -caudalímetro- y **Establézcase** que a aquellos usuarios que no cumplan con la obligación, el canon se les liquidará de oficio de acuerdo al volumen total otorgado en la norma legal de autorización.

Artículo 12°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido, Archívese.

FDO.) CARVALHO.

ANEXO I.-

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECLARACIÓN JURADA DE CANON POR USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS CON FINES INDUSTRIALES

AÑO 2018

Usuario:	
Area:	
Domicilio:	**e-mail:**
Usos Declarados:	

Rubro I: Tipo de Captación

Captación Propia		**Captación de Terceros**	
* Completar el Rubro II (A)		*Completar el Rubro II (B)	

Rubro II (A): Captación Propia- Identificación de la Captación

Clasificación de las Fuentes de Agua, según su aptitud (Anexo III Decreto 1671/01):

Origen:	
Aptitud:	

Campos a completar para fuentes de aguas subter		**Campos a completar para fuentes de aguas superficiales:**
Cantidad de Pozos:	Denominación:	Denominación de la Fuente (curso o cuerpo de agua):
Coordenadas WGS 84:		Tipo de toma:
Cota Boca de Pozo IGM:		Cantidad de tomas:
Acuífero Fm. Geológica		Coordenadas WGS 84:
Intervalos de Captación:		
Ne (msnm):	Nd (msnm):	

Sistemas de Medición:	
Caudal instantáneo (m^3/d)	Tipo de Bomba:
Caudalímetro:	Potencia instalada:
Estimado	

Rubro II (B): Captación de Terceros- Identificación de la Captación

Proveedor	Lugar de Captación	Cantidad de m^3	Periodo		Responsable del Pago
			Desde	Hasta	

Rubro III: Metros cúbicos concedidos y consumidos (se deberá informar el total de cada mes para cada tipo de fuente)
Si se utilizan distintas fuentes de provisión, consignarlos en planillas independientes.

Periodos	Consumo Humano		Riego Productivo/ Para parquización		U.6: Riego Asociado a la Actividad Industrial		U.1: Refrigeración Industrial		TOTAL	
					Subindice		Subindice			
	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido
Ene-18										
Feb-18										
Mar-18										
Abr-18										
May-18										
Jun-18										
Jul-18										
Ago-18										
Sep-18										
Oct-18										
Nov-18										
Dic-18										
Total										

Periodos	Consumo Humano		Riego Productivo/ Para parquización		U.6 Riego Asociado a la Actividad Industrial		U.2 Ejecución y Terminación de Perforación		TOTAL	
					Subindice		Subindice			
	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido
Ene-18										
Feb-18										
Mar-18										
Abr-18										
May-18										
Jun-18										
Jul-18										
Ago-18										
Sep-18										
Oct-18										
Nov-18										
Dic-18										
Total										

Periodos	Consumo Humano		Riego Productivo/ Para Parquización		U.6 Riego Asociado a la Actividad Industrial		U.3 Explotación Hidrocarburífera		TOTAL	
					Subindice		Subindice			
	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido
Ene-18										
Feb-18										
Mar-18										
Abr-18										
May-18										
Jun-18										
Jul-18										
Ago-18										
Sep-18										
Oct-18										
Nov-18										
Dic-18										
Total										

Periodos	Consumo Humano		Riego Productivo/ Para Parquización		U.6 Riego Asociado a la Actividad Industrial		U.4 Industrias Alimenticias		TOTAL	
					Subindice		Subindice			
	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido
Ene-18										
Feb-18										
Mar-18										
Abr-18										
May-18										
Jun-18										
Jul-18										
Ago-18										
Sep-18										
Oct-18										
Nov-18										
Dic-18										
Total										

Períodos	Consumo Humano		Riego Productivo/ Para Parquización		U.6 Riego Asociado a la Actividad Industrial Subindice		U.5 Usos Industriales en la Actividad Minera Subindice		TOTAL	
	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido
Ene-18										
Feb-18										
Mar-18										
Abr-18										
May-18										
Jun-18										
Jul-18										
Ago-18										
Sep-18										
Oct-18										
Nov-18										
Dic-18										
Total										

Períodos	Consumo Humano		Riego Productivo/ Para Parquización		U.6 Riego Asociado a la Actividad Industrial Subindice		U. 7 Otros Usos Subindice		TOTAL	
	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido	Concedido	Consumido
Ene-18										
Feb-18										
Mar-18										
Abr-18										
May-18										
Jun-18										
Jul-18										
Ago-18										
Sep-18										
Oct-18										
Nov-18										
Dic-18										
Total										

Rubro IV: Agua Cedida a Terceros

Sujeto Receptor	Cantidad de Agua Cedida (en m³)	Período		Responsable del Pago
		Desde	Hasta	

El que suscribe, Don .....
....., en su carácter de .....
..... afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta Declaración Jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha:

Firma:

ANEXO II.-

Declaración Jurada De Canon por Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales
Información Complementaria

Exploración - Explotación Hidrocarburífera No Convencional

Año 2018

Yacimiento:	**Domicilio:**
Operador:	**MAIL:**
Area:	

Rubro I: Identificación de la Captación

Clasificación de las Fuentes de Agua, según su aptitud (Anexo III Decreto 1671/01):

Origen:

Aptitud (*):

(*) Incluir Caracterización Fisicoquímica del agua utilizada (adjuntar Protocolo de Análisis**).

Campos a completar para fuentes de aguas subterráneas:		Campos a completar para fuentes de aguas superficiales:
Cantidad de Pozos:	Denominación:	Denominación de la Fuente (curso o cuerpo de agua):
Coordenadas WGS 84:		Tipo de toma:
Cota Boca de Pozo IGM:		Cantidad de tomas:
Acuífero Fm. Geológica		Coordenadas WGS 84:
Intervalos de Captación:		
Ne (msnm):	Nd (msnm):	

Sistemas de Medición:		
Caudal instantáneo (m^3/d)		Tipo de Bombas:
Caudalímetro:		Potencia Instalada:
Estimado		

Rubro II: Identificación de la Perforación No Convencional

Denominación de la Perforación:			
Ubicación (Coordenadas Gauss- Krügger):		X	Y
Formación objetivo:			
Cota Boca de Pozo:			
Profundidad Objetivo (mbbp)	Techo:		
	Piso:		

Cantidad de Fracturas:	
Volumen Total de agua utilizada (m^3):	

Rubro III: Información de la Fractura Hidráulica

Discriminación por Etapa de Fractura

Fecha	Fractura Nº	Tipo de Desarrollo de fractura (Horizontal / Vertical)	Formación objetivo	Longitud (m)	Espesor (m)	Tiempo insumido en el proceso	Volumen (m^3) de Agua Total utilizada en la Fractura		Origen de Agua Reutilizada (si es de otra fractura indicar pozo)
							Volumen (m^3) de agua Captada	Volumen (m^3) de Agua Reutilizada	

Características del Fluido de Retorno

Volumen Flowback	Caudal máximo recuperado (m3/d)	Identificar Nº Protocolo de Análisis con Caracterización físico química del fluido pre-tratamiento y post-tratamiento (**)	Tratamiento efectuado	Flowback Tratado Reutilizado o a Reutilizar		Flowback Tratado Disposición Final		Disposición Final realizada (si es a sumidero indicar pozo)
				%	Volumen	%	Volumen	

El que suscribe, Don ..... en su carácter de ..... afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta Declaración Jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha:

Firma:

(**) La empresa deberá haber implementado la cadena de custodia correspondiente a la extracción y remisión al laboratorio de las muestras obtenidas, debiendo estar certificadas por el responsable del área de Medio Ambiente de la empresa. Se deberá verificar que la norma adoptada para cada uno de los parámetros a analizar por el laboratorio, sea cumplida en todo el proceso de monitoreo: extracción, conservación y análisis de la muestra obtenida.

ANEXO III.-

Planilla de Control de Cargaderos para Agua de Uso Industrial transportada por camiones					
Razón Social:			Periodo:		
			Disposición Autorizante Nº:		
Fecha	Dominio	Volumen en m3	Destino del Agua		
			Pozo/Equipo/Punto de descarga	Yacimiento	Empresa

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 563/DPR/2018

Neuquén, 12 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-002878/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Div. Agentes Retención, Percepción y Recaudación s/Calendario Fiscal Agentes Percepción y Retención I. Brutos, Retenc. I. Sellos y Agentes Recaudación Bancaria/2019"; los Artículos 14 y 80 del Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 276/DPR/17, 490/DPR/97, 297/DPR/17; las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral Nº 08/2018 y Nº 09/2018; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el cronograma de vencimientos para el año 2019 de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Retención del Impuesto de Sellos y Recaudación Bancaria (SIRCREB);

Que el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial vigente faculta al Director Provincial de Rentas para dictar normas obligatorias con relación a la designación de agentes de recaudación, retención, percepción o información y las obligaciones, condiciones y requisitos que regulen su desenvolvimiento, así como para la determinación de la forma y plazo de presentación de declaraciones juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes; modos, plazos y formas de la percepción de los gravámenes, pagos a cuenta de los mismos, anticipos, accesorios y multas;

Que conforme lo establecido en el Artículo 80 del citado Código Fiscal, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca el Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que respecto a los Agentes de Retención y Percepción que generan y presentan sus obligaciones mediante SIRCAR, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución General Nº 08/2018 de la Comisión Arbitral;

Que respecto a los Agentes de Recaudación Bancaria, régimen SIRCREB, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución General Nº 09/2018 de la Comisión Arbitral;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el Periodo Fiscal 2019, que se detallan en el **Anexo I** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establécese las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención de Sellos, para el Periodo Fiscal 2019, que se detallan en el **Anexo II** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Establécese las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Recaudación Bancaria SIRCREB, para el Periodo Fiscal 2019, que se detallan en el **Anexo III** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Hágase saber que cuando las fechas fijadas en los Artículos 1º a 3º resultaran inhábiles o feriados, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 5º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de enero de 2019.

Artículo 6º: Regístrese. Comuníquese a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

CALENDARIO FISCAL AÑO 2019
AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

MES	Nº de CUIT CON TERMINACIÓN	
	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
ENERO	08/02/2019	11/02/2019
FEBRERO	08/03/2019	11/03/2019
MARZO	08/04/2019	09/04/2019
ABRIL	08/05/2019	09/05/2019
MAYO	10/06/2019	11/06/2019
JUNIO	10/07/2019	11/07/2019
JULIO	08/08/2019	09/08/2019
AGOSTO	09/09/2019	10/09/2019
SEPTIEMBRE	08/10/2019	09/10/2019
OCTUBRE	08/11/2019	11/11/2019
NOVIEMBRE	09/12/2019	10/12/2019
DICIEMBRE	08/01/2020	09/01/2020

ANEXO II

CALENDARIO FISCAL AÑO 2019
AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS

MES	QUINCENA	DESDE	HASTA	PRESENTACIÓN DECLARACIONES JURADAS	PAGO
ENERO	1	01/01/2019	15/01/2019	25/01/2019	25/01/2019
	2	16/01/2019	31/01/2019	08/02/2019	08/02/2019
FEBRERO	1	01/02/2019	15/02/2019	22/02/2019	22/02/2019
	2	16/02/2019	28/02/2019	08/03/2019	08/03/2019
MARZO	1	01/03/2019	15/03/2019	22/03/2019	22/03/2019
	2	16/03/2019	31/03/2019	12/04/2019	12/04/2019
ABRIL	1	01/04/2019	15/04/2019	26/04/2019	26/04/2019
	2	16/04/2019	30/04/2019	10/05/2019	10/05/2019
MAYO	1	01/05/2019	15/05/2019	24/05/2019	24/05/2019
	2	16/05/2019	31/05/2019	07/06/2019	07/06/2019
JUNIO	1	01/06/2019	15/06/2019	21/06/2019	21/06/2019
	2	16/06/2019	30/06/2019	12/07/2019	12/07/2019
JULIO	1	01/07/2019	15/07/2019	26/07/2019	26/07/2019
	2	16/07/2019	31/07/2019	09/08/2019	09/08/2019
AGOSTO	1	01/08/2019	15/08/2019	23/08/2019	23/08/2019
	2	16/08/2019	31/08/2019	06/09/2019	06/09/2019
SEPTIEMBRE	1	01/09/2019	15/09/2019	20/09/2019	20/09/2019
	2	16/09/2019	30/09/2019	11/10/2019	11/10/2019
OCTUBRE	1	01/10/2019	15/10/2019	25/10/2019	25/10/2019
	2	16/10/2019	31/10/2019	08/11/2019	08/11/2019
NOVIEMBRE	1	01/11/2019	15/11/2019	22/11/2019	22/11/2019
	2	16/11/2019	30/11/2019	06/12/2019	06/12/2019
DICIEMBRE	1	01/12/2019	15/12/2019	20/12/2019	20/12/2019
	2	16/12/2019	31/12/2019	10/01/2020	10/01/2020

ANEXO III

CALENDARIO FISCAL AÑO 2019
AGENTES DE RECAUDACIÓN BANCARIA-SIRCREB

MES	DECENA	DESDE	HASTA	PRESENTACIÓN DECLARACIONES JURADAS	PAGO
Trimestre	4to/2018	01/10/2018	31/12/2018	16/01/2019	Informativa
ENERO	1	01/01/2019	10/01/2019	16/01/2019	17/01/2019
	2	11/01/2019	20/01/2019	24/01/2019	25/01/2019
	3	21/01/2019	31/01/2019	06/02/2019	07/02/2019
FEBRERO	1	01/02/2019	10/02/2019	14/02/2019	15/02/2019
	2	11/02/2019	20/02/2019	26/02/2019	27/02/2019
	3	21/02/2019	28/02/2019	08/03/2019	11/03/2019
MARZO	1	01/03/2019	10/03/2019	14/03/2019	15/03/2019
	2	11/03/2019	20/03/2019	26/03/2019	27/03/2019
	3	21/03/2019	31/03/2019	08/04/2019	09/04/2019
Trimestre	1ro/2019	01/01/2019	31/03/2019	16/04/2019	Informativa
ABRIL	1	01/04/2019	10/04/2019	16/04/2019	17/04/2019
	2	11/04/2019	20/04/2019	25/04/2019	26/04/2019
	3	21/04/2019	30/04/2019	07/05/2019	08/05/2019
MAYO	1	01/05/2019	10/05/2019	16/05/2019	17/05/2019
	2	11/05/2019	20/05/2019	24/05/2019	27/05/2019
	3	21/05/2019	31/05/2019	06/06/2019	07/06/2019
JUNIO	1	01/06/2019	10/06/2019	14/06/2019	18/06/2019
	2	11/06/2019	20/06/2019	26/06/2019	27/06/2019
	3	21/06/2019	30/06/2019	04/07/2019	05/07/2019
Trimestre	2do/2019	01/04/2019	30/06/2019	16/07/2019	Informativa
JULIO	1	01/07/2019	10/07/2019	16/07/2019	17/07/2019
	2	11/07/2019	20/07/2019	25/07/2019	26/07/2019
	3	21/07/2019	31/07/2019	06/08/2019	07/08/2019
AGOSTO	1	01/08/2019	10/08/2019	15/08/2019	16/08/2019
	2	11/08/2019	20/08/2019	26/08/2019	27/08/2019
	3	21/08/2019	31/08/2019	05/09/2019	06/09/2019
SEPTIEMBRE	1	01/09/2019	10/09/2019	16/09/2019	17/09/2019
	2	11/09/2019	20/09/2019	26/09/2019	27/09/2019
	3	21/09/2019	30/09/2019	04/10/2019	07/10/2019
Trimestre	3ro/2019	01/07/2019	30/09/2019	17/10/2019	Informativa
OCTUBRE	1	01/10/2019	10/10/2019	17/10/2019	18/10/2019
	2	11/10/2019	20/10/2019	24/10/2019	25/10/2019
	3	21/10/2019	31/10/2019	06/11/2019	07/11/2019
NOVIEMBRE	1	01/11/2019	10/11/2019	14/11/2019	15/11/2019
	2	11/11/2019	20/11/2019	26/11/2019	27/11/2019
	3	21/11/2019	30/11/2019	05/12/2019	06/12/2019
DICIEMBRE	1	01/12/2019	10/12/2019	16/12/2019	17/12/2019
	2	11/12/2019	20/12/2019	27/12/2019	30/12/2019
	3	21/12/2019	31/12/2019	07/01/2020	08/01/2020

Resolución N° 568/DPR/2018

Neuquén, 13 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-002473/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Colegio de Escribanos Neuquén s/Situación Certificados"; la Resolución Nº 500/DPR/17; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 161 del Código Fiscal Provincial vigente establece que se deberá exigir la certificación previa de que ha sido pagado el impuesto inmobiliario y accesorios, si correspondiere, hasta el año inclusive de realización del acto, gestión o promoción del procedimiento que versen sobre inmuebles;

Que la Dirección Provincial de Rentas estableció como requisito a los fines de la emisión de dicha certificación, contar con el Certificado Catastral correspondiente al inmueble objeto de la operación;

Que en los casos de escrituras que constituyan, modifiquen o extingan derechos reales tal requisito se establece a fin de conocer el estado del inmueble a la fecha del instrumento evitando que una variación de la valuación fiscal por cambios en su situación catastral afecte retroactivamente al nuevo titular dominial;

Que, asimismo, mediante Resolución Nº 500/DPR/17 se aprobó el procedimiento para la emisión del Certificado de Libre Deuda Web Impuesto Inmobiliario, ante la gran demanda derivada del cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 161 del citado Código Fiscal;

Que a efectos de evitar dispendios administrativos derivados del vencimiento del certificado catastral, deviene necesario aclarar que, a los fines de la emisión del libre deuda, será válido el certificado catastral vigente a la fecha de la Escritura pertinente, sin perjuicio de la fecha en la que se inicie o gestione la solicitud referenciada;

Que lo expuesto repercute directamente en el Sistema informático y la emisión del Certificado de Libre Deuda Web, que deberá adecuarse a lo aquí resuelto a los fines de evitar el rechazo del trámite;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese que a los fines de la emisión del Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario y Certificado de Libre Deuda Web, aprobado mediante Resolución 500/DPR/17, será requisito contar con el Certificado Catastral vigente a la fecha de la Escritura pertinente.

Artículo 2°: Notifíquese al Colegio de Escribanos y a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas. **Regístrese. Publíquese. Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ley N° 2045-2223

Resolución N° R5/2018

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2018.

VISTO:

La importancia de mantener equilibrado el sistema financiero actuarial de la Caja, incrementando los aportes mínimos mensuales, y elevando en consecuencia el nivel de beneficio previsional que se otorga; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2223 regula en el Art. 37 inc. g) la metodología para adecuar la tabla de aportes del Art. 40 inc. d) de la citada norma legal, estableciendo que la Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados produzca su modificación a propuesta de la Asamblea de Delegados con el correspondiente Estudio Actuarial;

Que la Asamblea de Delegados, previo análisis del informe actuarial y en cumplimiento de lo esta-

blecido en la Ley 2223, aprobó una propuesta de incrementar los aportes en un 12% cuatrimestral a partir del período diciembre/2018, tal como surge del Acta N° 093 de fecha 29 de noviembre del 2018;

Que, dicha decisión fue confirmada por la Asamblea de Afiliados, celebrada el día 29 de noviembre de 2018, por estimarla adecuada, sin perjuicio de dejar planteada la necesidad de nuevas adecuaciones en el futuro, a los efectos de compensar el proceso inflacionario;

Que conforme el considerando anterior, se resolvió que el importe del haber del Subsidio Adicional se incremente en la misma proporción y en los mismos tiempos en que se ajusten los aportes;

Que por los considerandos expuestos y en uso de las facultades propias;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Incrementar los aportes obligatorios mínimos mensuales establecidos en el art. 52 de la Ley 2223 que deberá efectuar el afiliado en conformidad a los valores y a partir de la fecha determinada en la tabla que se transcribe en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 2°: Fijar en consecuencia la siguiente tabla de aportes:

Edad de Aporte	Diciembre 2018	Abril 2019	Agosto 2019
Hasta 32 años	2014,00	2255,00	2526,00
33 a 34	2436,00	2728,00	3056,00
35 a 36	2839,00	3180,00	3561,00
37 a 38	3222,00	3609,00	4042,00
39 a 40	3620,00	4054,00	4541,00
Más de 40 años	4059,00	4546,00	5091,00

Artículo 3°: Disponer el incremento del haber del Subsidio Adicional, en la misma proporción y en los mismos tiempos en que se ajusten los aportes conforme la escala anterior.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese, notifíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Lic. Héctor Daniel Del Collado, Secretario; Dra. Silvia Cristina Galetti, Presidente.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 617

Neuquén, 12 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Artículo 32 de la Ley 671; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley 671, es facultad del Consejo Directivo fijar los Derechos de Inscripción en la Matrícula y el Derecho Anual de Ejercicio Profesional;

Que en función de los constantes incrementos en los costos de la Institución se resolvió efectuar un incremento del Derecho Anual de Ejercicio Profesional;

Que frente a los antecedentes de reducción del derecho acordado a los profesionales recién egresados, para facilitar su iniciación profesional, resulta prudente mantener dicha práctica en el sentido señalado;

Que al ser un Derecho Anual de Ejercicio Profesional los profesionales que soliciten la baja de la matrícula con posterioridad a los tres primeros meses del año calendario deberán abonar la totalidad de la matrícula del correspondiente año. Únicamente para el caso de profesionales que inician el ejercicio profesional en el transcurso del año, se otorga el beneficio de cobro proporcional al Derecho Anual;

Que es función del Consejo velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle dentro de las pautas establecidas para la habilitación profesional;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar para los profesionales matriculados en $5.520 (pesos cinco mil quinientos veinte) el Derecho Anual de Ejercicio Profesional correspondiente al ejercicio económico de la entidad, que finaliza el 31 de mayo de cada año.

Establecer para los profesionales matriculados el pago obligatorio de $50,00 (pesos cincuenta) en concepto de aporte al Fondo Solidario, de acuerdo a lo determinado por la F.A.C.P.C.E., como complemento del Derecho de Ejercicio Profesional. El citado valor queda sujeto a futuros cambios de cuota por parte de la F.A.C.P.C.E..

Artículo 2º: Fijar el Derecho de Inscripción de la matrícula en un importe equivalente al 50% del Derecho Anual de Ejercicio Profesional, para las solicitudes que se presenten durante el año 2019.

Artículo 3º: Para aquellos profesionales cuyo diploma tenga una antigüedad menor de dos años aniversarios al momento de matricularse, el Derecho de Inscripción en la matrícula y el Derecho Anual de Ejercicio Profesional se fija en un 50% de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, respectivamente. Este beneficio se mantendrá hasta que se superen los años de antigüedad del título. Los profesionales cuya antigüedad en el título sea menor a un año aniversario al momento de matricularse no pagan Derecho de Inscripción.

Artículo 4º: El Derecho fijado en el Artículo 2º, será abonado por única vez al otorgarse la inscripción en la matrícula.

Artículo 5º: Los profesionales que soliciten inscripción en las matrículas abonarán el Derecho Anual de Ejercicio Profesional en proporción a los meses que resten para finalizar el año calendario. Asimismo se proporcionará el pago al Fondo Solidario.

Artículo 6º: También abonarán la matrícula en forma proporcional, así como el Fondo Solidario, aquellos profesionales que soliciten la baja durante los tres primeros meses del año calendario, caso contrario deberán abonar la totalidad del derecho anual.

Artículo 7º: Los profesionales que soliciten la inscripción en más de una matrícula o ejerzan más de una profesión abonarán una sola vez los derechos establecidos en la presente resolución.

Artículo 8º: El Derecho Anual de Ejercicio Profesional establecido en el Art. 1º se podrá abonar de la siguiente manera:

1- Al contado, hasta el 28/02/2019 por un valor de $5.520 (pesos cinco mil quinientos veinte) y $50,00 (pesos cincuenta) para el Fondo Solidario.
2- En siete cuotas, la primera de ellas de $50,00 (pesos cincuenta), cuyo vencimiento será el día 31 de enero de 2019 y las restantes de $1.050 (pesos mil cincuenta), cuyos vencimientos serán: 2º cuota, 28 de febrero; 3º cuota, 29 de marzo; 4º cuota, 30 de abril; 5º cuota, 31 de mayo; 6º cuota, 28 de junio y 7º cuota, 31 de julio.

Los profesionales comprendidos en lo establecido por las Resoluciones Nros. 496 y 506 de este Consejo Profesional que presenten la solicitud a que se hace mención en sus Artículos 2º hasta el 28 de febrero de 2019, podrán acogerse al régimen de pago establecido en el inciso 1), gozando de los beneficios otorgados en dicha norma.

Artículo 9º: Las cuotas abonadas con posterioridad a su vencimiento tendrán un recargo de $10 (pesos diez) mensuales por cuota en concepto de recupero de gastos de gestión de cobranza, de la cuota 2º a la 7º y de $3 (pesos tres) aquellas que sean abonadas bajo el régimen de matrícula reducida, por cuotas.

Artículo 10º: Derógase la Resolución Nº 601.

Artículo 11º: Comuníquese, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Verónica Ruatta, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Viviana Fernández, Consejera; Cra. Gimena Núñez, Consejera, Cra. Nilse Suhr, Consejera.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

491 - Visto: … Considerando:… El Intendente de la ciudad de Junín de los Andes Decreta: Artículo 1°: Fíjase como fecha de venta de los pliegos de bases y condiciones- cláusulas generales y particulares- correspondientes al llamado a licitación pública para otorgar la concesión del servicio público de transporte de pasajeros (TUP) prestado mediante ómnibus, desde el día 18 diciembre

2018 hasta el 14 de enero 2019, ambos inclusive, en lugar y horario establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza 2849/18.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

3559 - Promulga la Ordenanza N° 2630/2018 s/Vehículos u otros objetos abandonados en la vía pública.

3560 - Promulga la Ordenanza N° 2631/2018 s/Reestructuración del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2018.

3561 - Promulga la Ordenanza N° 2632/2018 s/Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos ejercicios 2019.

3562 - Promulga la Ordenanza N° 2633/2018 s/Tarifaria año 2019.

3563 - Promulga la Ordenanza N° 2634/2018 s/Pago ayuda navideña a agentes Municipales.

3564 - Promulga la Ordenanza N° 2635/2018 s/Sentido de circulación de la calle Arenales.

3565 - Promulga la Ordenanza N° 2636/2018 s/Acceso al trabajo para personas Trans.

3566 - Promulga la Ordenanza N° 2637/2018 s/Desafectación del Dominio Público del Estado las Sub-Parcelas E-F-G-Y-H de la calle Río Lileo y la Sub-Parcela A de parte de la calle Collón Curá del Barrio Victor Ezio Zani.

3567 - Promulga la Ordenanza N° 2638/2018 s/Desafección del Dominio Público del Estado las Sub-parcelas E-F-G-H sobre parte del canal colector, desafectación del Sub-Parcela I sobre calle de Los Copihues y la Sub-Parcela J sobre calle J.J. Valle del Barrio 25 de Mayo.

3568 - Promulga la Ordenanza N° 2639/2018 s/Desafectación del Dominio Público del Estado, Fracción que es parte de calle J.J Valle entre las arterias que se dominan como los Copihues y Groselleros del Barrio 25 de Mayo.

3569 - Promulga la Ordenanza N° 2640/2018 s/Sentido de circulación de la calle Paimún.

3571 - Promulga la Ordenanza N° 2642/2018 s/Enmienda del Artículo 135 Inc. A) y B) de la Carta Orgánica Municipal.

3573 - Amplía convocatoria a elecciones Municipales a los ciudadanos mayores de dieciséis (16) años.

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1855/HCD/18 - Autoriza al D.E.M. a aceptar donación de lotes. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1057/MS/18.

1856/HCD/18 - Convalida el Convenio suscripto en fecha 13 de julio con UPEFE. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1058/MS/18.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4010 - Condona y/o exime de Servicios Retributivos y Patente de Rodados, Expedientes: 294-B-18, 1264-H-18, 308-H-17, 1967-A-18. Promulgada por Decreto Municipal Nº 3431/18.

4011 - Condona y/o exime de Servicios Retributivos y Patente de Rodados, Expedientes: 2183-A-18. Promulgada por Decreto Municipal Nº 3478/18.

4012 - Condona y/o exime de Servicios Retributivos y Patente de Rodados, Expedientes varios: 1109-H-18, 1253-H-18, 1582-H-18, 524-H-18 y 3108-A-18. Promulgada por Decreto Municipal Nº 3615/18.

4013 - Condona y/o exime de Servicios Retributivos Expediente 1868-A-18. Promulgada con Decreto Municipal Nº 3552/18.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS AÑO 2018

424 - Aprueba la contratación de un préstamo por la suma de hasta dólares estadounidenses cien millones (US$ 100.000.000) de conformidad con la propuesta presentada por Credit Suisse Group AG en fecha 30 de octubre de 2018, en el marco de la Ley 3103 y su Decreto Reglamentario Nº 185/18. Asimismo, aprueba los términos y condiciones específicas para el mencionado préstamo.

441 - Aprueba los documento necesarios para contratar el Préstamo cuya contratación fuera aprobada por el artículo 1º de la Resolución Nº 424/18: (i) una Primera Enmienda y Reordenamiento al Contrato de Préstamo celebrado el 1º de diciembre de 2015, a ser suscripto entre la Provincia del Neuquén, como prestataria, los Prestamistas mencionados en el contrato y Credit Suisse AG, London Branch, en su carácter de agente administrativo (en idioma inglés y su traducción al castellano) y sus anexos; (ii) una Primera Enmienda y Reordenamiento al Contrato de Prenda,

Cesión y Control celebrado en fecha 1º de diciembre de 2015 (en idioma inglés y su traducción al castellano) a ser suscripto entre la Provincia del Neuquén, como Deudor Prendario, Citibank N.A. como Intermediario de Valores y Credit Suisse AG, London Branch, como Beneficiario de la Garantía; (iii) la Carta de Honorarios (en idioma inglés y su traducción al castellano) (denominada en idioma inglés "Fee Letter"); (iv) la Carta de Aceptación de Agente de Notificaciones para Proceso (en idioma inglés y su traducción al castellano) (denominada en idioma inglés "Process Agent Acceptance Letter"); (v) la Solicitud de Desembolso (en idioma inglés y su traducción al castellano) (denominada en idioma inglés "Borrowing Request") (vi) el Memorandum de Flujo de Fondos (en idioma inglés y su traducción al castellano) (denominada en idioma inglés "Funds Flow Memorandum"); (vii) una Primera Enmienda y Reordenamiento del Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía de fecha 1º de diciembre de 2015 a ser celebrado entre la Provincia del Neuquén, como fiduciante, La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, como fiduciario, Credit Suisse AG, London Branch, como agente administrativo, tanto para su beneficio como para beneficio de los Prestamistas; y (viii) el pagaré a la vista a ser emitido por la Provincia del Neuquén; los que como Anexos Ia, Ib, IIa, IIb, IIIa, IIIb, IVa, IVb, Va, Vb, VIa, VIb, VIIa y VIIIa forman parte de la Resolución Nº 441/18.

A NUESTROS USUARIOS

Queremos desearles felices y mágicas Fiestas. Avanzamos hacia el 2019, sabiendo que dimos lo mejor de nosotros como equipo de trabajo. Que el próximo año esté lleno de bendiciones, salud, amor para llenar el alma; canciones que enriquezcan el sonido de la vida; que afiancemos los valores que hemos olvidado: La importancia de la familia, la solidaridad, el compromiso y la responsabilidad. Deseamos que nuestros corazones puedan estar abiertos a los buenos sentimientos y *juntos avancemos en el enriquecimiento de la paz social para fortalecer a nuestra querida Neuquén.*

FELICIDADES!!!!!!!!!!!!

Son los deseos de la Dirección y personal del Boletín Oficial y Archivo.

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos Avisos - Pág. 10 a 47

Normas Legales - Pág. 47 a 60

ANEXO I

3169 - Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio Financiero 2019.

ANEXO II

3161 - Registrar la actividad que se desarrolla en jardines maternales, guarderías, geriátricos y otros establecimientos de similares características, públicos y privados, mediante un sistema de videocámara con el fin de que el servicio que se presta en esos establecimientos se realice en condiciones de seguridad, protección y respeto a las personas usuarias en relación con su edad, desarrollo psicofísico, motricidad o estado de salud.

3170 - Presupuesto General del Poder Judicial - Ejercicio Financiero 2019.

ANEXO III

3171 - Presupuesto General del Poder Legistativo - Ejercicio Financiero 2019.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo